

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**UNIVERSIDAD DE LA HABANA**  
**MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES**

**IMPACTO JURÍDICO-PENAL Y ECONÓMICO-  
SOCIAL PARA BOLIVIA POR LA ERRADICACIÓN  
DE LA COCA EN LA ZONA DEL CHAPARE**

TESIS EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGÍSTER EN  
DERECHO PENAL

ROSARIO CANEDO JUSTINIANO

La Paz-Bolivia

2002

## **Agradecimiento**

*A la Universidad Mayor de San Andrés  
A la Universidad de la Habana-Cuba  
que me han dado la posibilidad de  
expresar la conciencia social que  
albergo en mis entrañas para defender  
los intereses de los necesitados*

## **Dedicatoria**

*Para un sector deprimido de nuestro  
país, víctima de las injusticias*

# ÍNDICE DEL TRABAJO

## Capítulo I

### Introducción

1.1	Antecedentes	3
1.2	Justificación	5
1.3	Planteamiento del problema	10
	1.3.1 El problema de investigación	10
	1.3.2 Problematización	10
1.4	Objetivos	20
	1.4.1 Objetivo General	20
	1.4.2 Objetivos Específicos	21
1.5	Supuestos	21
1.6	Hipótesis	22
	1.6.1 Variable independiente	23
	1.6.2 Variable dependiente	23
1.7	Delimitación y alcances	23
	1.7.1 Límites geográficos	23
	1.7.2 Periodo de investigación	24
1.8	Diseño metodológico de la investigación	24
	1.8.1 Metodología	24
	1.8.2 Técnicas	26
	1.8.3 Instrumentos	27
1.9	Estructura del trabajo	27
1.10	Dificultades de la investigación	29

## Capítulo II

### Marco Histórico

2.1	Origen de la coca	30
2.2	Consumo y producción de la hoja de coca	31
2.3	La aplicación de la política de erradicación forzosa	35
2.3.1	Antecedentes históricos y perspectivas de la erradicación en Colombia	36
2.3.2	El Plan Colombia y sus consecuencias para la región	39

## Capítulo III

### Marco Teórico

3.1	Los derechos humanos	44
3.1.1	Definición	44
3.1.2	Defensa de los Derechos Humanos	45
3.2	Derechos culturales, económicos y sociales	47
3.3	Criminología	51
3.4	El sistema penal	53
3.5	Visiones críticas respecto de la erradicación la guerra contra la coca	57
3.6	La violación de la soberanía nacional	58

## Capítulo IV

### Uso de la Coca

4.1	Consumo tradicional	60
4.2	Repercusiones económicas y sociales de su cultivo	64

## Capítulo V

### Impacto jurídico-penal y económico-social por la erradicación de la coca en la zona del Chapare

5.1	Impacto jurídico	71
5.1.1	Construcción del discurso jurídico-criminal	71
5.1.2	Irregularidades de la Ley 1008	80
5.1.3	Violación de los derechos humanos	85
5.1.4	Las certificaciones y la soberanía nacional	88
5.1.5	La doble moral de los Estados Unidos	90
5.2	Impacto penal	92
5.2.1	Criminalización	92
5.2.2	Impunidad	94
5.3	Impacto económico	97
5.3.1	Empobrecimiento	97
5.3.2	Fracaso del desarrollo alternativo	100
5.4	Impacto social	101
5.4.1	Militarización	101
5.4.2	Erradicación forzosa, violencia y genocidio	102

5.4.3	Migración	105
5.4.4	Etnocidio	108

## Capítulo VI

### Conclusiones y recomendaciones

6.1	Conclusiones	110
6.2	Recomendaciones	113

### Bibliografía

1.1	Fuentes Bibliográficas	117
1.2	Fuentes Hemerográficas	124
1.3	Fuentes Normativas	128
1.4	Fuentes Documentales	128

### Anexos

### ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1.	Provincia Chapare. Aspectos poblacionales	14
Cuadro N° 2	Provincia Chapare. Grado de instrucción	15

Cuadro N° 3.	Provincia Chapare. Idioma	16
Cuadro N° 4.	Provincia Chapare. Estado Civil	16
Cuadro N° 5.	Provincia Chapare. Vivienda	17
Cuadro N° 6.	Provincia Chapare. Religión	17
Cuadro N° 7.	Evolución de los cultivos de coca 1985-1998. Colombia	39
Cuadro N° 8.	Terminología regional para designar los distintos usos de la hoja de coca	63
Cuadro N° 9.	Diferencias agronómicas del cultivo de coca	65
Cuadro N° 10.	Producción de la hoja de coca (Toneladas): Perú, Bolivia y Colombia	67
Cuadro N° 11.	Productividad de la hoja de coca (Toneladas por hectárea): Perú, Bolivia y Colombia	68
Cuadro N° 12.	Área cosechada de hoja de coca (Hectárea): Perú, Bolivia y Colombia	69
Cuadro N° 13.	Distribución de área cosechada en coca (Porcentaje): Perú, Bolivia y Colombia	70
Cuadro N° 14.	Violaciones a los derechos humanos en el Chapare	85
Cuadro N° 15.	Testimonios y documentos sobre violaciones a los derechos humanos	86
Cuadro N° 15a.	Testimonios y documentos sobre violaciones a los derechos humanos	77
Cuadro N° 16.	Estimaciones satelitales de Estados Unidos en territorio boliviano	90
Cuadro N° 17.-	Presupuesto del Plan Dignidad Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico 1999 - 2002 (en millones US\$)	101



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.-	Visión histórica de la hoja de coca	11
Ilustración 2.-	Bolivia: precios de la coca por año, según mes	12
Ilustración 3.-	Mapa del Chapare	13
Ilustración 4.-	Métodos de investigación científica	26
Ilustración 5.-	Efecto de las fumigaciones de plantaciones de hoja de coca. Colombia 1994-1998	38
Ilustración 6.-	Producción de la hoja de coca (Toneladas)	66
Ilustración 7.-	Productividad de la hoja de coca (Toneladas por hectárea): Perú, Bolivia y Colombia	68
Ilustración 8.-	Distribución promedia de área cosechada en coca (Porcentaje): Perú, Bolivia y Colombia	70

## Resumen

Los resultados obtenidos en la investigación, comprenden un cuerpo sistematizado de datos cuantitativos, cualitativos, además de análisis e interpretaciones jurídicas, penales, políticas, económicas y sociales para estudiosos de estos temas, pero además para la praxis de profesionales interesados en la defensa de la hoja de coca, la soberanía nacional, la defensa de los recursos naturales del país, la cultura nacional y los derechos de los ciudadanos, especialmente de los derechos legítimos de los productores cocaleros.

La investigación establece que la erradicación de la hoja de coca es producto de una estrategia extra nacional e ilegítima, dirigida y solventada por diferentes gobiernos de Estados Unidos que pretenden eliminar un producto agrícola, una materia prima que representa parte de la cultura del país, confundiéndola deliberada y equivocadamente con una droga; imponiendo para ello una guerra que vulnera la soberanía nacional; violenta el ordenamiento jurídico nacional e internacional; que genera migración, muerte, hambre y miseria, así como violación a los derechos humanos, siendo ejecutada con resultados genocidas y etnocidas.

La hoja de coca constituye alimento para los pobladores indígenas, obreros y mineros del país; es fuente de energía para el trabajo; mitiga el hambre; el frío y el dolor; no sólo de campesinos, sino de la mayoría de la población boliviana; tiene propiedades farmacológicas; médicas; nutricionales; rituales y culturales. La defensa de la hoja de la coca por las comunidades

productoras y consumidoras de ésta, la realizan porque se considera como parte del patrimonio de los antepasados, de las actuales y futuras generaciones de bolivianos y bolivianas.

La erradicación de la hoja de coca en el Chapare ha significado represión; intervención extranjera en asuntos internos del país; aumento de la pobreza y miseria. Por el contrario, una buena política de defensa de la hoja de coca significa fuentes de empleo para los bolivianos y bolivianas; recursos para sectores deprimidos y empobrecidos; generación de productos industriales con utilización de hoja de coca como materia prima; fortalecimiento de la cultura nacional.

En cuanto al tema de la relación de la hoja de coca con la producción de drogas y el narcotráfico, debe quedar claramente establecido de que la coca sin "precursores" es inofensiva, no es droga, por lo que las políticas de lucha del gobierno para su erradicación y represión, deben estar dirigidas a controlar la importación, producción y utilización de los precursores para evitar la transformación de la hoja de coca.

Finalmente, el trabajo presenta de manera sistematizada las consecuencias jurídico penales y económico sociales emergentes del análisis del tema de la erradicación forzosa de la hoja de coca en el Chapare, constituyendo un aporte teórico-reflexivo de importancia.

## Capítulo I

### Introducción

#### 1.1 Antecedentes

El gobierno boliviano presentó oficialmente a inicios de su gestión- la **"Estrategia Boliviana de la Lucha contra el Narcotráfico 1998-2002"**, denominada también **Plan Quinquenal "Por la Dignidad"**. Los objetivos centrales de esta Estrategia que el gobierno del General Hugo Banzer Suárez se comprometió a cumplir durante los años de su gobierno, fueron los siguientes:

- Sacar a Bolivia del circuito coca-cocaína en un período de cinco años.
  
- Mantener los cuatro pilares del combate al tráfico de drogas: desarrollo alternativo, interdicción, erradicación y prevención-rehabilitación, mencionados en orden de recursos asignados.
  
- Lograr en un término de cuatro años la erradicación total de los cultivos excedentarios de coca.

Si se lee atentamente los tres objetivos señalados, claramente se observa que el elemento común es la erradicación de la hoja de coca denominada excedentaria, sin considerar que su erradicación va en franco desmedro a los intereses del pueblo boliviano y fundamentalmente de los agricultores y productores de ese producto agrícola.

Es indiscutible -por las repercusiones del narcotráfico-, que todos están de acuerdo de que Bolivia debe salir del circuito de la cocaína, sin embargo resulta inadmisibile y palmariamente injusto incluir dentro de una misma categoría a la hoja de coca, si se sabe, que **coca no es cocaína** y que además, la economía de la coca es importante para la subsistencia de agricultores de éste recurso natural, como lo es en el uso tradicional de campesinos, obreros, gran parte de la clase media, y a través de su diversificación e industrialización, de manera que se podría generar un desarrollo sostenible y alternativo en la misma zona del Chapare.

En el segundo objetivo, se habla nuevamente de la erradicación, junto a otras tareas de tipo represivo, y finalmente, en el tercer objetivo se plantea nuevamente la erradicación total de cultivos de coca. Estos objetivos gubernamentales y su materialización han tenido terribles repercusiones negativas en la economía y supervivencia de los agricultores de la zona del Chapare.

A lo anterior se suma el hecho de que aunque el Plan Quinquenal reconoce que *"la estrategia del enfrentamiento con los campesinos cocaleros no tiene resultados positivos"* y que *"la estrategia nacional debe superar el énfasis represivo"*, también plantea la aplicación de *"una rigurosa política de interdicción que impedirá (entre otros hechos) nuevos cultivos de coca"* (PODER EJECUTIVO, 1998).

De acuerdo al Plan del Gobierno de Banzer y ahora de Jorge Quiroga Ramírez, aproximadamente 15 mil familias cocaleras constituidas por campesinos y mineros relocalizados que viven de la producción de la hoja de coca, deberían migrar del Trópico de Cochabamba, cuando el cultivo de coca deje de ser factible y rentable <sup>(1)</sup>. Esto, significa no sólo la pérdida del derecho a la tierra, del derecho al trabajo, del derecho al desarrollo, privarlos de constituirse en factor importante dentro del proceso de producción nacional, sino también un incremento de la pobreza de estos sectores, y de una manera especial, una condena a muerte lenta, a una especie de genocidio y etnocidio planificado y ejecutado desde el mismo Estado, que contrariamente tiene como deber y obligación proteger al pueblo y defender los intereses nacionales.

## 1.2 Justificación

La información histórica disponible, plantea que la problemática de la coca, responde a un complejo fundamentalmente sociocultural (INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, 1989;27) con una inserción íntima en casi todos los aspectos de la cultura andina (en sus versiones rurales, urbanas, tradicionales y/o contemporáneas), siendo por tanto, parte de los derechos culturales, económicos y sociales de los pueblos de la región andina. En este contexto, la productividad y

---

<sup>1</sup>El Plan gubernamental reactiva el funcionamiento del Consejo Nacional contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID), máximo organismo de la lucha antidrogas, en el que participan seis Ministerios. De éstos, dos Ministerios tendrán la responsabilidad principal: el Ministerio de Gobierno en cuanto a interdicción y prevención-rehabilitación, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en lo referente a erradicación y desarrollo alternativo. El presupuesto total que se requiere alcanza los 952 millones de dólares. Para obtener ese monto el gobierno solicita a la comunidad internacional el aporte de 791 millones (161 millones por año). Según el gobierno, el cumplimiento de las metas de erradicación bajo la Estrategia Boliviana de Lucha contra el Narcotráfico -que prevé la eliminación de todos los cocales excedentarios hasta el año 2002- va a posibilitar la migración total de unos 75 mil cocaleros.

rentabilidad de la hoja de coca torna extremadamente difícil su sustitución por cultivos alternativos y la erradicación de sus cultivos en la zona del Chapare, conlleva consecuencias sociales, económicas y culturales sinónimas de muerte, hambre y miseria para los cocaleros y sus familias, incrementada por la brutal represión que son objeto los campesinos de la zona, violatoria de elementales derechos humanos. La enorme inversión realizada por los Estados Unidos y otros donantes extranjeros para desarrollar y promover cultivos alternativos, ha tenido un éxito muy limitado y la erradicación forzosa implica una clara injerencia y vulneración de la soberanía nacional <sup>(2)</sup>.

En el caso del desarrollo alternativo, el gobierno ofrece muchas razones para el reducido impacto de los intentos por desarrollar cultivos diferentes y rentables: la mayoría del financiamiento ha estado destinado a proyectos pilotos, y no se ha dispuesto de recursos para replicar o expandir el impacto de los mismos; algunos de los cultivos más atractivos tardan mucho tiempo en dar fruto, lo que desanima a los agricultores con necesidades inmediatas de ingreso dadas sus características de pobreza; no existe infraestructura adecuada para el transporte, almacenamiento y la conservación de cultivos alternativos, que en muchos casos se malogran; el mercado interno de comestibles es pequeño y no tolera una mayor producción, mientras que los mercados externos toman tiempo en desarrollarse; los recursos se han diluido en gastos administrativos excesivos y mal manejo burocrático. Sin embargo, el hecho más importante es que aunque el precio de la hoja de coca es bajo, la ganancia generada por su cultivo es más alta que la que se obtiene por cualquier otro producto.

---

<sup>2</sup>Para tener una idea más profunda acerca del concepto de soberanía, ver: DERMIZAKY, 1991.

Los agricultores cocaleros del Chapare, tienen un ingreso anual 10 veces mayor que el promedio de los agricultores bolivianos que no se dedican a este cultivo. Aunque ha habido un incremento en el cultivo de otras cosechas en la región del Chapare, estos productos son, en su mayoría, cultivados junto con la coca.

El 19 de julio de 1988, el Congreso Nacional, promulgó la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, más conocida como Ley 1008, la misma que fue aprobada bajo fuerte presión de los Estados Unidos de Norteamérica, la Ley 1008 establece el marco legal relativo a la producción de coca y al tráfico de drogas, define las responsabilidades de las entidades a cargo de la lucha anti-drogas, determinando el procedimiento para el juzgamiento, tipifica los delitos e impone severas sanciones para los sujetos que adecuan sus conductas a los ilícitos tipificados en ella.

El aspecto más seriamente discutido de la Ley 1008 fue la regulación en ella de la hoja de coca. En especial, se objeta la promulgación de una misma ley para controlar el cultivo de la hoja de coca - que tiene una eminente significación histórica y cultural- y el tráfico de drogas. Aunque las federaciones y sindicatos de agricultores cocaleros no lograron obtener una ley que regulara por separado el cultivo de la hoja de coca, su influencia puede apreciarse en el hecho de que la Ley 1008 establece una clara diferencia entre *"la coca y sustancias controladas"*. Más específicamente, el artículo 3.- de la ley establece una *"diferencia esencial"* entre la coca en su estado natural y la que es procesada químicamente para obtener el alcaloide de la cocaína. Mayor evidencia de tal distinción conceptual puede apreciarse en el Capítulo uno de la ley, que se refiere a la historia pre-Colombina de la coca y la larga tradición de su consumo legal en Bolivia.



Sin embargo, y pese a la distinción, la Ley 1008 penaliza, por primera vez en la historia boliviana, el cultivo de la hoja de coca a excepción de circunstancias en que está expresamente permitido. En las Yungas, donde la producción cocalera es empleada principalmente con fines tradicionales, puede cultivarse legalmente hasta 12.000 hectáreas de la hoja, sin embargo debido a la fuerte presión de los Estados Unidos, en el mes de mayo del año 2001, el gobierno a través de las fuerzas antinarcóticos, así como utilizando el ejército y fuerzas policiales ingresaron a la zona de los yungas con la pretensión de iniciar la erradicación disminuyendo la cantidad permitida por ley, pretensión que no fue permitida por la convulsión social que se generó en el lugar, y la fuerte y tenaz oposición de dirigentes, campesinos, productores y pueblo en general de las localidades, que obligaron al gobierno a ordenar el repliegue de las tropas encargadas de la erradicación y de la represión consiguiente (3).

En el Chapare, en cambio, la ley establece un cronograma en el cual los cultivos de coca existentes deben ser gradualmente erradicados. Se establecieron metas para la erradicación de los campos de cultivo existentes, acompañado de compensaciones a los campesinos cocaleros por la sustitución "voluntaria" (esto fue sólo al principio, porque después se entró a la erradicación forzosa y sin pago ni compensación alguna) de dicho cultivo por otros alternativos. La Ley también prohibió la plantación de nuevos arbustos de coca o la expansión del área cultivada de la hoja. Asimismo, la ley establece la prohibición expresa y criminaliza el cultivo de la hoja de coca fuera de las zonas de los Yungas y el Chapare.

---

3 Al respecto ver varios periódicos que publican estos acontecimientos durante junio del 2001.

Los campesinos del Chapare, ante la inminente violación a sus derechos, se organizaron a efectos de proteger sus medios de subsistencia- a través de una red de sindicatos organizados en unas treinta centrales sindicales, las que a su vez se agrupan en cinco federaciones regionales que trabajan en conjunto a través de una confederación sindical regional. Dos de las federaciones reúnen al 85 por ciento de los coccaleros en el Chapare. Los sindicatos fueron creados originalmente para ayudar a los recién llegados al Chapare -reductos de la relocalización y posterior capitalización de las minas-, a efectos de resolver sus reclamos sobre asentamiento de tierras y para atender un amplio espectro de necesidades de desarrollo de la comunidad. De hecho, los sindicatos funcionan como una especie de gobiernos locales de facto: establecen límites de tierras, influyen sobre los precios del transporte terrestre, generan fondos y asumen programas de trabajo público en pequeña escala, así como administran varios de los municipios de la región tras conseguir una importante votación en las elecciones municipales. Es decir, los representantes sindicales y municipales cuentan con un gran respaldo popular así como una profunda legitimidad entre sus bases.

Por otra parte, los sindicatos de campesinos coccaleros se han convertido en grupos de acción política de gran militancia, que han intentado de manera consistente bloquear los intentos del gobierno boliviano de controlar y reducir la producción de coca. La agenda política de los sindicatos responde a la necesidad de los campesinos coccaleros de defender su capacidad de cultivar y vender su cosecha, que les permite obtener ingresos para su subsistencia.

### 1.3 Planteamiento del problema

#### 1.3.1 El problema de investigación

Tomando en cuenta los aspectos anteriormente señalados, la pregunta para la presente investigación se formula de la siguiente manera:

***¿Cuál el impacto jurídico-penal y económico-social para Bolivia por la erradicación de la coca en la zona del Chapare?***

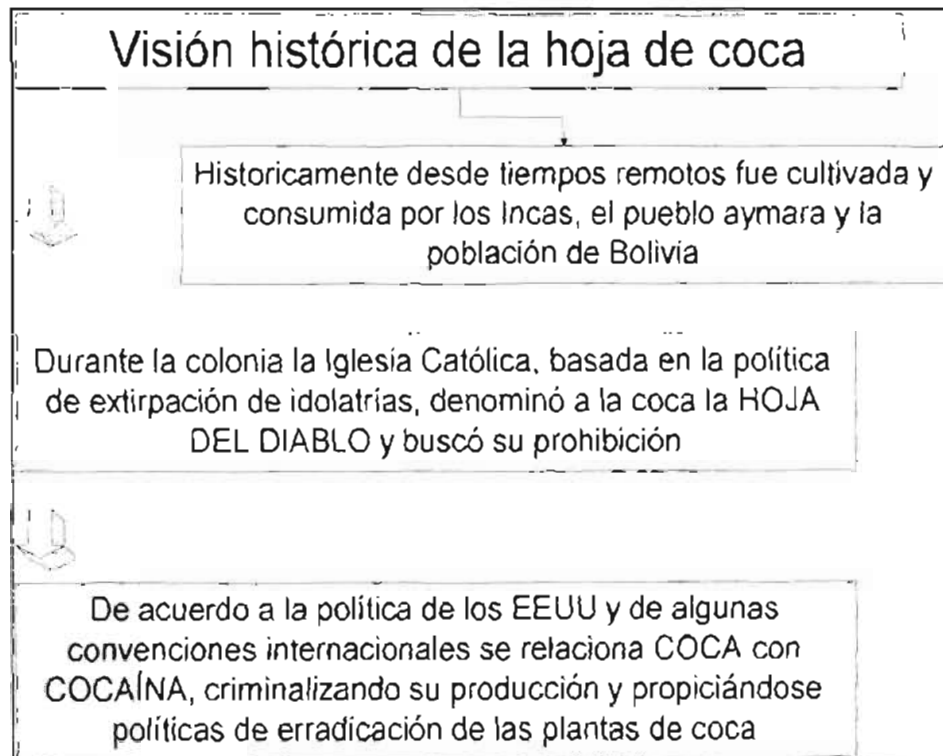
#### 1.3.2 Problematización

La problemática de la hoja de coca presenta varias facetas, comprendiendo aspectos históricos, culturales, económicos, sociales, jurídicos, en el ámbito nacional como internacional.

**Históricamente**, la hoja de la coca ha tenido dos sectores que la han atacado por razones diferentes, y todo un conjunto de culturas originarias del continente que la han cultivado y defendido. En la época de la colonia, los españoles y especialmente la Iglesia Católica llegó a considerar a la hoja de coca como *“la hoja del diablo”* y se articuló alrededor de ella un discurso estigmatizador y una política de prohibición.

Con el transcurso del tiempo y en la actualidad, los Estados Unidos han enarbolado un discurso criminalizador, estableciendo como sinónimo coca con cocaína, desarrollando una política de guerra contra su cultivo y producción, distorsionando su valor histórico-cultural, el derecho a su cultivo y el beneficio al que tienen derechos los sectores campesinos empobrecidos de cultivar un producto agrícola cuya comercialización podría solucionar el problema de la extrema pobreza.

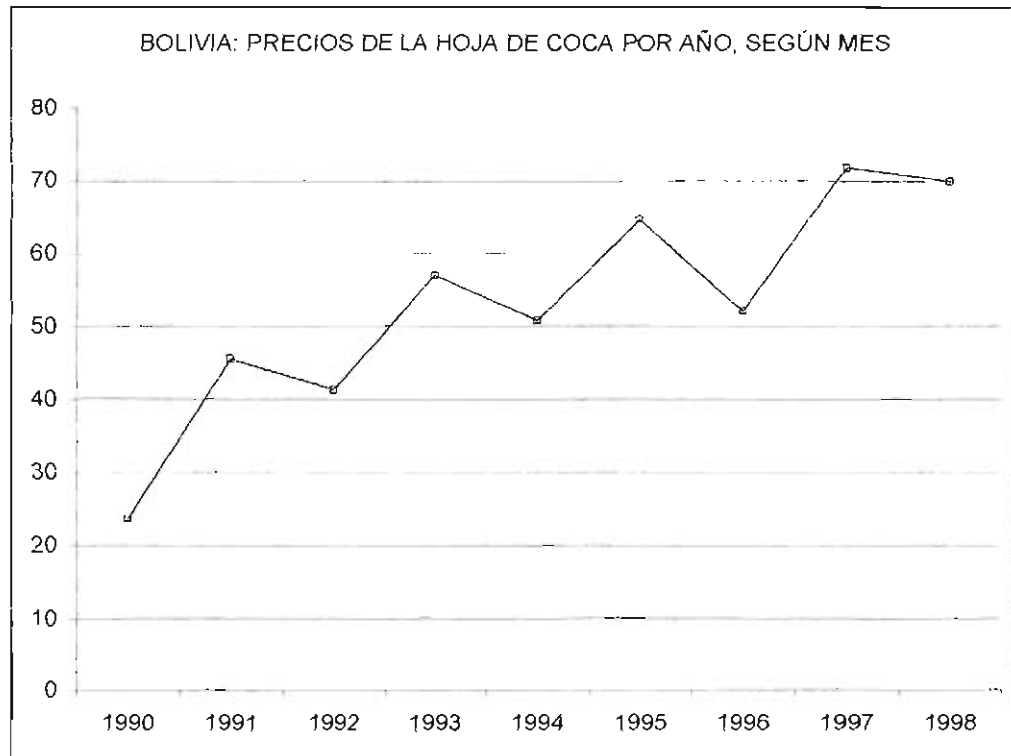
### Ilustración N° 1



En términos económicos, la coca significa un medio de vida y satisfacción de las necesidades del sector productivo, por el precio ventajoso

que implica su comercialización optimizando la economía campesina, debido a que no existe un producto sustituto que pueda hacerle competencia.

Ilustración N° 2.-

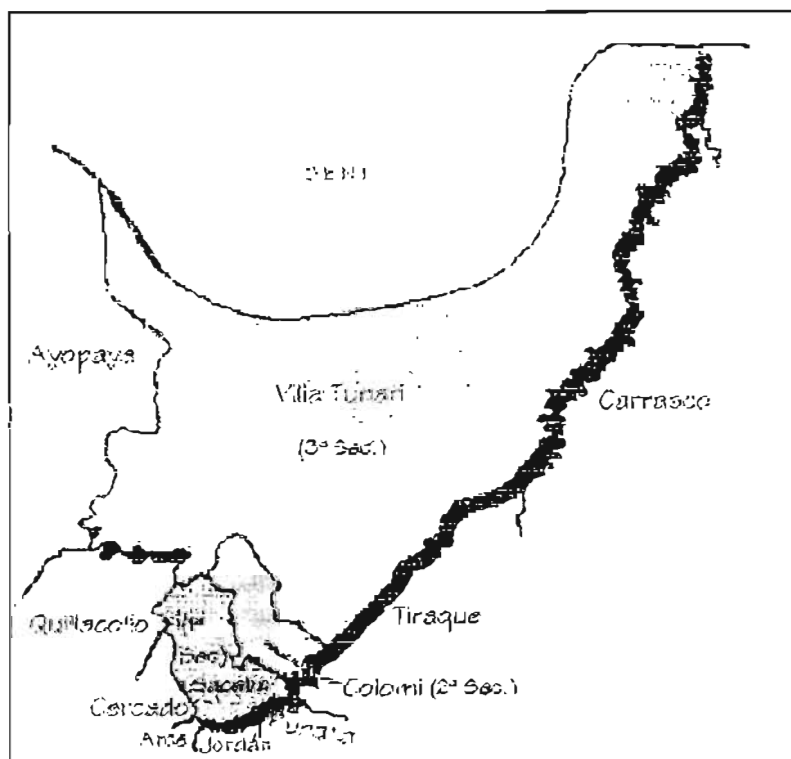


Es posible que la erradicación violenta de la coca, por parte del Estado boliviano y de la política del Gobierno Norteamericano, podría hacer presumir la caída del precio de la hoja de coca (para describir este problema ver la Ilustración N° 2.-, que muestra la tendencia del precio de la hoja de coca en Bolivia), sin embargo, todo indica un incremento de este, con algunas fluctuaciones que en ningún caso significa que el producto agrícola pueda ser compensado o sustituido con el precio de ningún otro producto agrícola, de tal

manera que la erradicación forzosa podría entenderse como una política de presión para el incremento del precio de esta hoja, expresando ello oscuros intereses que se mueven detrás de la erradicación.

En cuanto a los **aspectos sociales**, la provincia del Chapare, es una región que atrae la migración de las zonas rurales más pobres del país, debido a que la economía de la coca les posibilita garantizar ingresos mínimos de sobrevivencia. Para tener una idea de las características geográficas, poblacionales y sociales del Chapare se tiene el Mapa N° 1 y los Cuadros siguientes:

**Mapa N° 1**



La sección más importante y donde se presenta la mayor cantidad de cultivos de coca (y por ende donde se presentan los mayores problemas sociales relacionados con su erradicación) es la Tercera, correspondiente a Villa Tunari.

La Provincia del Chapare, presenta un desequilibrio favorable a la población masculina (51.6%) respecto de la femenina (48.3%). Sin embargo, viven más personas en el espacio rural (60.9%) que en el urbano (39%), siendo el grupo mayoritario el de las personas que tiene una edad entre los 15 y 64 años (55%).

Cuadro N° 1. Provincia Chapare. Aspectos poblacionales

Total	131,727	%
Por Sexo		
Hombres	68,063	51.67
Mujeres	63,664	48.33
Por Área y Sexo		
Urbano	51,422	39.04
Hombres	25,063	
Mujeres	26,359	
Rural	80,305	60.96
Hombres	43,000	
Mujeres	37,305	
Por Grandes Grupos de edades		
00 a 14 años	54,670	41.50
15 a 64 años	72,509	55.04
65 a más años	4,548	3.45

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda -INE.

Una mayoría del 80.5% de los habitantes del Chapare son alfabetos, 18.5% son analfabetos. El 49.4% de los chapareños han alcanzado a estudiar hasta básico, un 16.25% hasta intermedio, un 9.84% hasta medio. El 14.6% de los habitantes de la región no ha alcanzado ningún nivel de instrucción. Sólo el 0.9% ha estudiado en la normal, una carrera técnica el 1.1% y sólo el 2.4% es universitario.

Cuadro N° 2. Provincia Chapare. Grado de instrucción

De 6 y más años por Condición de Alfabetismo		
Alfabetos	86,166	80.58%
Analfabetos	19,835	18.55%
Sin especificar	927	0.87%
De 6 y más años por Nivel de Instrucción más alto alcanzado		
Ninguno	15,688	14.67%
Básico	52,819	49.40%
Intermedio	17,371	16.25%
Medio	10,523	9.84%
Técnico	1,237	1.16%
Normal	1,054	0.99%
Universitario	2,666	2.49%
Otros	326	0.30%
Sin especificar	5,244	4.90%

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda -INE.

El 48.6% de la población del Chapare habla quechua, el 47.4% castellano, el 2.7% aymara. Lo que significa que hay un grupo muy grande con uso de idiomas originarios, aspecto este que muestra el perfil cultural de la población allí establecida.



Cuadro N° 3. Provincia Chapare. Idioma

De 6 y más años por Idioma más hablado		
Castellano	88,061	47.39%
Aymara	5,144	2.77%
Quechua	90,299	48.59%
Guaraní	73	0.04%
Otras Lenguas Nativas	507	0.27%
Extranjero	1,752	0.94%

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda -INE.

El 59.5% de los chapareños son solteros, mientras que el 36.4% son casados, y el 2.9% son viudos.

Cuadro N° 4. Provincia Chapare. Estado Civil

Casado	47,983	36.43%
Viudo	3,842	2.92%
Divorciado	1,147	0.87%
Soltero	78,426	59.54%
Sin especificar	329	0.25%

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda -INE.

El 99.6% de los pobladores de la provincia del Chapare, cuentan con viviendas particulares. Sin embargo, el 66.2% no tienen sistema de abastecimiento de agua por cañería; también, el 63% no dispone de energía eléctrica. Tan sólo el 7.35% cuenta con alcantarillado en su desagüe de servicio sanitario.

Cuadro N° 5. Provincia Chapare. Vivienda

Por tipo de Vivienda		
Particulares	40,959	99.60%
Colectivas	166	0.40%
Por Sistema de Abastecimiento de Agua		
Cañería dentro de la vivienda	4,291	13.77%
Cañería fuera de la vivienda	6,223	19.98%
Sin cañería	20,637	66.25%
Por disponibilidad de Energía Eléctrica		
Tiene	11,470	36.82%
No tiene	19,681	63.18%
Por tipo de Desagüe de Servicio Sanitario		
Alcantarillado	2,291	7.35%
Cámara Séptica	2,380	7.64%
Otros	8,912	28.61%
Sin especificar	17,568	56.40%

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda -INE.

El 81.3% de los habitantes del Chapare, profesa la religión católica, siendo evangélicos tan sólo el 10.9%.

Cuadro N° 6. Provincia Chapare. Religión

Católica	104,730	81.38%
Evangélica	14,053	10.92%
Otras	695	0.54%
Ninguna	2,517	1.96%
Sin especificar	6,695	5.20%

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda-INE.

Por otra parte, la erradicación de la coca del Chapare implica en el ámbito **jurídico**, la ejecución en gran escala del discurso penalizador; la vulneración de la unidad del ordenamiento normativo del país, especialmente en cuanto a la violación de principios elementales como la soberanía nacional; la violación de los derechos humanos de los campesinos cocaleros; la promulgación de leyes con contenidos inconstitucionales (como la Ley 1008), etc., etc.

En cuanto a la soberanía del país, entendido como un valor constitucional de primer orden para todo estado nacional que se presume de independiente, la política de erradicación de la hoja de coca es resultado de las presiones del Gobierno Norteamericano y de los organismos internacionales afines a esta política. Una vez que se ha realizado el montaje de asociar coca con cocaína, se puede hablar de ambas problemáticas dentro del discurso unificador de la lucha contra el narcotráfico, así el objetivo anti-drogas de los EE.UU. en Bolivia consiste en *"eliminar el cultivo ilegal de la hoja y la producción de cocaína, y dar asistencia al [gobierno de Bolivia] para desarrollar su capacidad de combatir el narcotráfico por sí mismo"* (HUMAN RIGHTS WATCH/AMERICAS, 1995).

Debe recordarse que las políticas anti-drogas de los EE. UU. en relación a Bolivia, tienen sus orígenes en un plan de la Administración Bush que data de 1989, llamada la "Iniciativa Andina". Esta consistió en un programa multifacético de cinco años de duración, con un presupuesto de \$us. 2.200 millones para combatir la producción y tráfico de cocaína en Bolivia, Colombia

y Perú <sup>(4)</sup>. La estrategia adoptada por la Administración Clinton para el control de la cocaína se concentra también en estos países. Ello refleja el razonamiento de que, desde un punto de vista táctico, los esfuerzos anti-drogas en los países de origen de la sustancia *"deben proporcionar las mejores oportunidades a los EE. UU. para erradicar la producción, arrestar a los jefes de las bandas de narcotraficantes, destruir sus organizaciones, y proscribir el flujo de las drogas"* (LA CASA BLANCA, 1994;23). Si se analiza atentamente lo anterior, ni se menciona a los precursores que son los elementos fundamentales para la transformación de la coca en alcaloide, los cuales estarían gozando -por tanto- de protección en este tipo de actividades.

Otro aspecto jurídico importante, es el referido a la legislación nacional abocada al tema de la coca. La Ley 1008 (1998) contiene reglas generales, la naturaleza y definiciones sobre la coca. Pero al mismo tiempo, tipifica los delitos del tráfico de drogas, y regula el procedimiento al que son sometidos los que han adecuado su conducta a ellos, en el que existe palmaria violación a sus derechos constitucionales. Como efecto de ello y de acuerdo a un informe sobre Bolivia y violación de derechos humanos, la organización Human Rights Watch/Americas, señala que: *"los ciudadanos bolivianos acusados por delitos relacionados al tráfico de drogas, cualquiera sea la magnitud de la acusación, son encarcelados sin derecho a libertad previa al juicio y deben, en el caso de ser exculpados, permanecer en prisión hasta que la sentencia del tribunal sea*

---

<sup>4</sup>La estrategia tenía cuatro objetivos: fortalecer la voluntad política y capacidad institucional de los gobiernos de Bolivia, Colombia y Perú para combatir el narcotráfico; mejorar la capacidad de las instituciones tutelares y militares de los países andinos para recolectar información de inteligencia; fortalecer los lazos entre las unidades policiales y militares para emprender acciones contra los cabecillas de las principales organizaciones de narcotraficantes, impedir la transferencia de fondos generados por el tráfico de drogas y confiscar los bienes de estas organizaciones en los EE.UU.; y expandir la asistencia económica. Consultar la obra: Bagley, 1994.

*revisada por la Corte Suprema, proceso que a veces tarda años. Durante ese tiempo, los prisioneros son mantenidos en cárceles que ofrecen condiciones de hacinamiento y miseria escandalosas” (HUMAN RIGHTS WATCH/AMERICAS, 1995).*

La erradicación de las plantaciones de coca en la zona del Chapare responde a toda esta política internacional y nacional, especialmente asumida por los diferentes gobiernos de turno presentando múltiples impactos a nivel jurídico penal y económico social, que deben ser investigados profundamente y que dañan a los productores de coca, pero también a la soberanía nacional y a la dignidad de todos los bolivianos.

## **1.4Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

El objetivo general de la presente investigación es:

*Determinar el impacto jurídico-penal y económico-social para Bolivia por la erradicación de la coca en la zona del Chapare.*

## 1.4.2 Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de la investigación:

*Determinar el impacto jurídico-penal para Bolivia por la erradicación de la coca en la zona del Chapare.*

*Determinar el impacto económico-social para Bolivia por la erradicación de la coca en la zona del Chapare.*

## 1.5 Supuestos

La presente investigación parte de considerar los siguientes supuestos:

- La coca es parte de la cultura e identidad nacional.
- Coca no es lo mismo que cocaína.
- Se busca establecer el impacto de la erradicación que conlleva represión, violencia, violación de los derechos humanos, inseguridad

jurídica y no el impacto de la interdicción al narcotráfico.

- Se condena al narcotráfico y a los traficantes, sin embargo estos no son los temas centrales del trabajo, por lo tanto la investigación no protege, en lo más mínimo, a otro sector social que no sea al de los productores cocaleros y pueblo boliviano en general.
- La coca es parte fundamental de la identidad nacional, y por lo tanto su erradicación, es analizada desde diferentes perspectivas (jurídico-penal y económico-social).

## 1.6 Hipótesis

La hipótesis de trabajo de la investigación es la siguiente:

***La erradicación de la coca en la zona del Chapare tendrá un impacto jurídico-penal y económico-social para Bolivia de incremento de la pobreza, la violencia y la inseguridad jurídica.***

### **1.6.1 Variable independiente**

La erradicación de la coca en la zona del Chapare.

### **1.6.2 Variable dependiente**

Tendrá un impacto jurídico-penal y económico-social para Bolivia es de incremento de la pobreza, la violencia y la inseguridad jurídica.

## **1.7 Delimitación y alcances**

### **1.7.1 Límites geográficos**

La investigación se refiere a la erradicación de coca en la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, sin embargo este es un problema con repercusiones nacionales.



### **1.7.2 Periodo de investigación**

El período de la investigación comprende la década de los años 90, hasta el presente, es decir de 1990 a 2002.

## **1.8 Diseño metodológico de la investigación**

### **1.8.1 Metodología**

El diseño de investigación que se desarrolló en el trabajo, se articuló a partir de algunas preguntas orientadoras, en donde el objeto de estudio es definido de manera preliminar, y es elaborado a partir del análisis del fenómeno a estudiar, para posteriormente sistematizar sus resultados a través de la interacción de los mecanismos de recolección de datos, análisis y elaboración de resultados. Esto se lleva a cabo, desde la perspectiva de la metodología descriptiva y cualitativa (HERNÁNDEZ, 1991), basándose fundamentalmente en la realización de métodos analíticos. Los estudios descriptivos: *“buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga”* (HERNÁNDEZ, 1991;60).

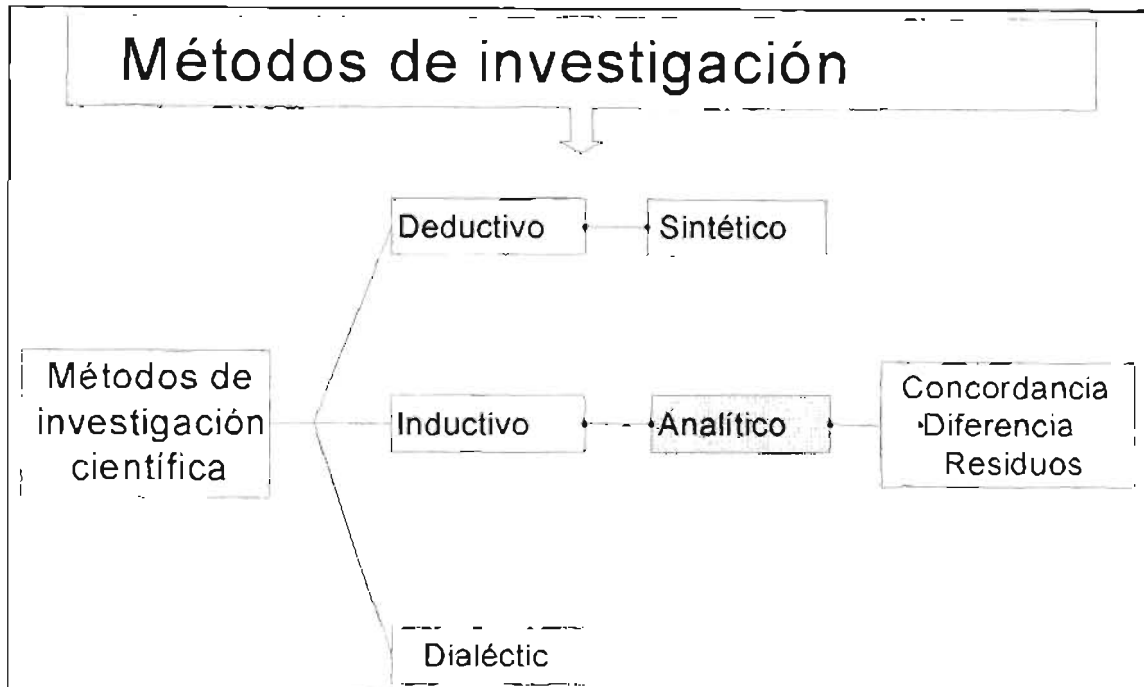
La investigación prioriza el método analítico, ya que: *“Se distingue los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. La física, la química y la biología utilizan este método; a partir de la experimentación y el análisis de gran número de casos, se establecen leyes universales”* (MÜNCH, 1990; 16).

Sin embargo, es bueno recordar que el método analítico se relaciona y complementa con el método sintético y dialéctico.

A partir del método analítico, se observan fenómenos singulares; con la inducción se formulan leyes universales; mediante el método deductivo se aplican esas leyes a situaciones particulares; y, a través de la síntesis, se integra conocimientos aparentemente no relacionados.

Existe una íntima relación entre el método deductivo y el sintético y el método inductivo y el analítico, ya que la inducción puede considerarse como un caso de análisis, y la deducción como una parte de la síntesis. Por otra parte, el método dialéctico, considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento. El postulado básico del método dialéctico es que la realidad no es algo inmutable, sino que está sujeta a contradicciones y a una evolución y desarrollo perpetuo. Por lo tanto, propone que todos los fenómenos sean estudiados en sus relaciones con otros y en su estado de continuo cambio, ya que nada existe como un objeto aislado.

Ilustración N° 4.-



### 1.8.2 Técnicas

Las técnicas a utilizarse en la investigación serán:

**LA REVISIÓN DE ARCHIVOS (ESTADÍSTICAS, HEMEROTECAS).** Es una técnica que consiste en el análisis de fuentes documentales donde se encuentran datos cualitativos y cuantitativos que sirven para el análisis, la interpretación y la comprobación de hipótesis de trabajo. Las estadísticas evidencias, casos investigados y sistematizados.

Las hemerotecas, contienen información acerca del objeto de estudio, de manera particular los artículos periodísticos.

### **1.8.3 Instrumentos**

Los instrumentos ha utilizarse en la presente investigación, serán las fichas bibliográficas y las fichas Hemerográficas.

## **1.9 Estructura del trabajo**

La investigación se encuentra organizada en seis capítulos. En el capítulo primero, se expone la introducción donde se señalan los antecedentes, la justificación y el planteamiento del problema; posteriormente se indican los objetivos de la investigación, los supuestos, la hipótesis, los alcances del trabajo, así como el diseño metodológico de la investigación, para finalmente señalar las dificultades de la investigación.

En el capítulo segundo, se expone un breve Marco Histórico acerca del surgimiento y significado de la hoja de coca en la cultura y acerca de los antecedentes de la erradicación de la hoja de coca en otros países, de manera especial con relación a Colombia.

En el capítulo tercero, se desarrolla el Marco Teórico abordando temas como los derechos humanos; derechos culturales, económicos y sociales de los pueblos; una interpretación crítica acerca de la criminología y del sistema penal; adjuntando visiones teóricas críticas respecto de la erradicación de la coca y la guerra contra la coca. También se expone, una breve teorización acerca de la violación de la soberanía nacional. Todos estos temas guardan relación directa con las consecuencias jurídico-penales y económico-sociales de la erradicación de la hoja de coca en el Chapare.

En el capítulo cuarto, se detalla el uso de la coca, tanto a nivel de su consumo tradicional, como de las repercusiones económicas y sociales de su cultivo, de manera de tener una visión cabal acerca de los beneficios que trae su producción y consumo tradicional.

En el capítulo quinto, se analiza de lleno, el impacto jurídico-penal y económico-social por la erradicación de la coca en la zona del Chapare. A nivel del impacto jurídico se ejecuta el análisis de la construcción del discurso jurídico-criminal, la violación de los derechos humanos y el sistema de las certificaciones como una forma moderna de violación de la soberanía nacional. A nivel del impacto penal se analiza la política de criminalización que se ha levantado en torno de la hoja de coca, la impunidad de los que violan derechos humanos y efectúan volteos bajo el pretexto de la erradicación. A nivel del impacto económico se señala el proceso de empobrecimiento que significa la erradicación de la hoja de coca, a nivel del impacto social se exponen los peligros del proceso de militarización que conlleva la erradicación forzosa, la espiral de violencia y genocidio, que se desarrolla en la zona, así como la migración forzosa y el etnocidio que se está cometiendo.

En el capítulo sexto, se expone el cuerpo de conclusiones y recomendaciones del trabajo.

En cuanto a la bibliografía, he utilizado fuentes bibliográficas, fuentes hemerográficas y fuentes normativas, nacionales y extranjeras, especialmente de EE.UU., Colombia y Perú.

#### **1.10 Dificultades de la investigación**

La investigación no presentó mayores dificultades, debido a la actualidad del tema y a la existencia de fuentes documentales de relevancia sobre la problemática abordada.

Además, para la parte del análisis se utilizó la triangulación metodológica<sup>5</sup>, que permitió articular un enfoque multidisciplinario (sociológico, económico, jurídico), de manera que se pudo cumplir con los objetivos e hipótesis de la investigación.

---

<sup>5</sup>La triangulación metodológica establece que se usa el enfoque multidisciplinario con la articulación de técnicas y métodos diferentes de investigación aplicados al objeto de estudio. Ver: Hernández, 1991

## Capítulo II

### Marco Histórico

Para tener una visión global acerca de los antecedentes de la hoja de la coca y de las políticas de erradicación de esta, se exponen a continuación aspectos históricos del origen de la coca y antecedentes de la erradicación de la hoja en Colombia, país hermano integrante de la región andina.

#### 2.1 Origen de la coca

La hoja de coca se remonta, al parecer, a unos 500 años antes de Cristo. Las tradiciones del Perú antiguo atribuyen la introducción de la planta a los hijos del Sol, Manco Kapac y Mama Ocllo.

Algunos autores, opinan que fueron los araucanos colombianos los que introdujeron la coca en Perú, y que *"las plantaciones de coca fueron objeto de guerras entre éstos y los chichas, y posteriormente los incas (1230 y 1315 de nuestra Era)"* (ALARCÓN, 1981;211).

La coca es un producto agrícola, arbusto que crece en un ambiente ecológico húmedo, entre los 500 y 2000 metros de altura sobre el nivel del mar. Se multiplica por

medio de semillas las que son sembradas en almácigos, en los que permanece durante un año, para luego ser trasplantada al lugar definitivo, tiene una vida útil de 30 a 40 años, produce hasta cuatro cosechas anuales y es resistente a las enfermedades vegetales. Pertenece al género de la familia de plantas tropicales llamadas Erythroxyláceas. Existen 250 especies de esta planta en todo el mundo, y en América crecen alrededor de 200 especies. *"De la totalidad de especies, solo cuatro son domésticas y el resto son plantas silvestres. Las cuatro variedades domésticas son americanas"* (DIPP,1992;39).

## **2.2 Consumo y producción de la hoja de coca**

El consumo de las hojas de coca no se inició con la llegada de los españoles, pues ya existía en los tiempos de los incas, pero su distribución era limitada a los fines rituales. Los sacerdotes y nobles del incario masticaban las hojas de coca para poder alcanzar y reforzar su entendimiento en los rituales religiosos. Los originarios descubrieron que además de ayudar a descubrir las verdades religiosas, las hojas mágicas aumentaban la resistencia física, retardaban la fatiga y el hambre y brindaban un sentimiento placentero.

Históricamente hablando, sin embargo, toda la producción de coca en Latinoamérica, estuvo destinada al uso tradicional de la población nativa, en forma restringida, (hasta la llegada de los españoles) (ALCARAZ,1989;58).

La coca fue ampliamente utilizada para el duro trabajo en las minas durante la colonia, y su uso fue estimulado por los españoles. Las crónicas señalan que en el



siglo XVI en Potosí, se gastaba tanto en ropa para los opresores como en coca para los oprimidos. Cuatrocientos mercaderes españoles vivían en el Cuzco del tráfico de coca; en las minas de plata de Potosí entraban anualmente cien mil cestos, con un millón de kilos de hojas de coca. La iglesia imponía y cobraba impuestos.

El inca Garcilazo de la Vega dice, en sus Comentarios Reales, que la mayor parte de la renta del obispo y de los canónicos y demás ministros de la iglesia del Cuzco provenía de los diezmos sobre la coca, y que el transporte y la venta de éste producto enriquecía a muchos españoles (LARREA, 1997).

Desde la época de los incas hasta ahora, el consumo tradicional de la coca se produce mediante el "acullico" que es el proceso de succionar el contenido de la hoja de coca, acompañado por un trozo de Llujta, Llijta, o Lejía, un álcali preparado con la ceniza del tallo de la planta de la quinua.

Las referencias que se pueden encontrar sobre el cultivo y el uso de la coca en la alimentación, rituales y otras actividades de las culturas andinas preincaicas son escasas, aunque lo suficientemente importantes como para ser tomadas en cuenta. Según la investigadora Magdalena Cajías de la Vega, *"los aportes de ethnohistoriadores y antropólogos que se han basado en las crónicas españolas, así como los de arqueólogos y del trabajo propiamente histórico, plantean al respecto dos vertientes de análisis. La primera de ellas minimiza la importancia de este producto en las culturas andinas antes de su cultivo organizado por el Estado Inca. La segunda, considera que la hoja de coca fue un producto de gran significación para pueblos como el aymara antes de la dominación cuzqueña, posición que parece contar con mayores argumentos que la anterior"* (CAJIAS, 1995).

Otros cronistas, señalaron que los incas obsequiaban coca a las autoridades étnicas que llegaban al Cuzco, como parte de la Reciprocidad entre el Estado y los grupos étnicos dominados. Además, que junto a otros productos, esta hoja era almacenada en depósitos provinciales para ser utilizada en tiempos de guerra, distribuida entre los originarios en tiempos de paz para aliviar las necesidades de la población en caso de escasez de alimentos. Pero también existen informaciones, sobre el cultivo de cicales autónomos del monopolio estatal por parte de algunos grupos étnicos, lo que significaría que su consumo no estuvo totalmente restringido.

Por otro lado. Jhon Murra (1978;249) señala que los incas contaron con zonas dedicadas al cultivo de la coca que estaban bajo su control, así como los mitimaes, llamados "camayos", enviados a los valles a "curarla" y recogerla. Asimismo. parece ser que la coca cumplió la función de valor de cambio en un contexto de ausencia de moneda y reglas andinas de circulación de bienes de consumo.

La coca tuvo también en el incario, como en épocas anteriores, una función mágico-religiosa fundamental. Al respecto, Matienzo observó este ritual: *"los adivinos mascaban hojas de coca y escupían el jugo en la palma de la mano con los dedos mas largos extendidos; si el jugo escurría igualmente por los dedos, el augurio era bueno; caso contrario, era malo"* (MARTÍN,1983;20).

En realidad, el propio mito fundador del incario tuvo relación con la coca. Garcilaso de la Vega, al relatar la leyenda de los hijos del Sol que fundaron el Imperio, señaló que éstos habían ofrendado hojas de coca y enseñado al pueblo que éstas podían ser utilizadas para matar el hambre, eliminar el cansancio y permitir que el desdichado olvide sus desgracias.

Desde las primeras penetraciones de los españoles a la zona del Tahuantinsuyo, éstos se anoticiaron de la existencia de cultivos de coca y, desde muy temprano, los cronistas y visitantes comenzaron a averiguar sobre sus características y usos. Muy pronto se abrió un debate sobre si debía o no permitirse que siga siendo cultivada y consumida por los indígenas. El grupo ligado al clero consideró que debía prohibirse el cultivo y consumo de la *"hoja del diablo"*, por su relación con prácticas mágico-religiosa que la doctrina de *"extirpación de idolatrias"* quería hacer desaparecer.

Pero esta posición, perdió vigencia al constatarse que la coca podía ser utilizada en sustitución del alimento por su alto valor nutritivo y, por lo tanto, ser entregada a la fuerza de trabajo sometida en las minas (sobre todo la mina de Potosí) y en el campo. Por otra parte, los españoles, ávidos de riquezas, percibieron que su cultivo y comercialización podían convertirse en otras fuentes de obtención de riqueza.

En todo caso, ya a principios del siglo XVII, la coca se consolidó como un producto de gran difusión en el mercado colonial y su cultivo y comercialización involucraron a distintos grupos de la sociedad virreinal. Asimismo, el Estado la había incluido como un producto importante en el pago del tributo.

En ese siglo, el Cuzco fue la primera zona productora de coca en el territorio bajo jurisdicción del Virreinato de Lima. En la Audiencia de Charcas, hoy Bolivia, sobresalieron la región de los Yungas de La Paz, los valles de Zongo y de la provincia de Larecaja. De su comercialización se beneficiaron ciudades como el Cuzco, La Paz y La Plata, que en el siglo XVII fueron rentadas con 80 mil, 70 mil y 40 mil pesos respectivamente, por concepto de impuestos sobre la coca (MUSEF, 1978;186). El

principal centro consumidor continuó siendo Potosí.

En el devenir del tiempo la producción de la hoja de coca se ha incrementado, en Bolivia cronistas refieren que en la Guerra del Chaco, se consumía en forma generalizada la hoja de coca, debido a que se les suministraba regularmente a los soldados, sean indígenas, mestizos y blancos una ración de hoja de coca y cigarrillos.

Al presente, la hoja de coca continua siendo consumida tradicionalmente y fundamentalmente la utilizan los indígenas en sus ofrendas a la Pachamama, al iniciar sus siembras y cosechas, al edificar sus casas, en la ofrenda a la amistad, bautizos, matrimonios y cualesquier evento religioso o social en el que participen, como también en los trabajos que realizan para mitigar el hambre, el frío, o el cansancio, persistiendo el acullido en las labores agrícolas, como en el trabajo de los mineros, formando parte esencial de las relaciones sociales y de trabajo.

### **2.3 La aplicación de la política de erradicación forzosa**

Así como en Bolivia, las políticas de erradicación de la hoja de coca, se llevan a cabo también en otros dos países andinos: Perú y Colombia. Por su importancia se exponen antecedentes de este proceso en Colombia.

### 2.3.1 Antecedentes históricos y perspectivas de la erradicación en Colombia

En Colombia, se ha presentado el fenómeno de la fumigación química y la guerra biológica contra la hoja de coca, así como la criminalización indiscriminada de los productores de esta planta y en general, el uso de la fuerza contra ellos, y no se compadece con los orígenes y naturaleza del problema en este nivel.

Desde 1978 en Colombia, se han desarrollado acciones de fumigación aérea de cultivos ilícitos de marihuana, amapola y coca. En ese sentido se han ensayado y utilizado una gama amplia de químicos como Paraquat (1978), Triclopyr (1985) Tebuthiuron (1986). De manera permanente se viene utilizando desde 1986 hasta hoy Glifosato (<sup>6</sup>).

Hoy en día, las fumigaciones con glifosato se caracterizan por el uso de fórmulas especiales en donde se busca incrementar el poder de resistencia del químico en ambientes de alta pluviosidad como la amazonia. Así mismo, en su aplicación se violan disposiciones técnicas mínimas que disminuyan los impactos ambientales. El glifosato se esparce desde alturas por encima de lo exigido, que son diez metros; se utiliza una dosis de 13.47 litros por hectárea

---

<sup>6</sup>Se trata de un herbicida pos-emergente, sistémico, no selectivo utilizado en el control anual y perianual de plantas de hoja ancha y arbustos. Su acción se caracteriza por ser inhibidor de la síntesis de aminoácidos. Su mano facturador es la Monsanto Company. La formulación más conocida de este herbicida utilizada para usos agrícolas es Roundup, que además del ingrediente activo glifosato contiene 15% del surfactante polioxietilenoamina (POEA) el cual posee una toxicidad aguda tres veces mayor (DL50 tres veces menor) que la del glifosato.

que sobrepasa las especificaciones mínimas, que a través de ensayos oficiales colocaron una dosis de 2.5 litros por hectárea; con esto se han multiplicado los daños a la población civil, al medio ambiente, a la ecología y a las actividades lícitas. En efecto, la actual fumigación se viene desarrollando sobre la vivienda de los campesinos, sobre cultivos de pancoger (yuca, plátano, etc.), sobre fuentes de agua, pastos, semovientes y sobre todo, sobre los cultivos que hacen parte de programas de alternativas lícitas frente a la coca (<sup>7</sup>).

Con esta política se pretende erradicar o, por lo menos, disminuir el área dedicada a los cultivos ilícitos. Las acciones son desarrolladas por la Policía Antinarcoóticos a través de programas apoyados y financiados por los Estados Unidos. Sin embargo, luego de más de veinte años de aplicación, la fumigación no arroja los resultados esperados. Desde 1993 Colombia experimenta un nuevo crecimiento de los cultivos de marihuana, situándose hoy como el principal productor en el ámbito hemisférico luego de E.E.U.U.

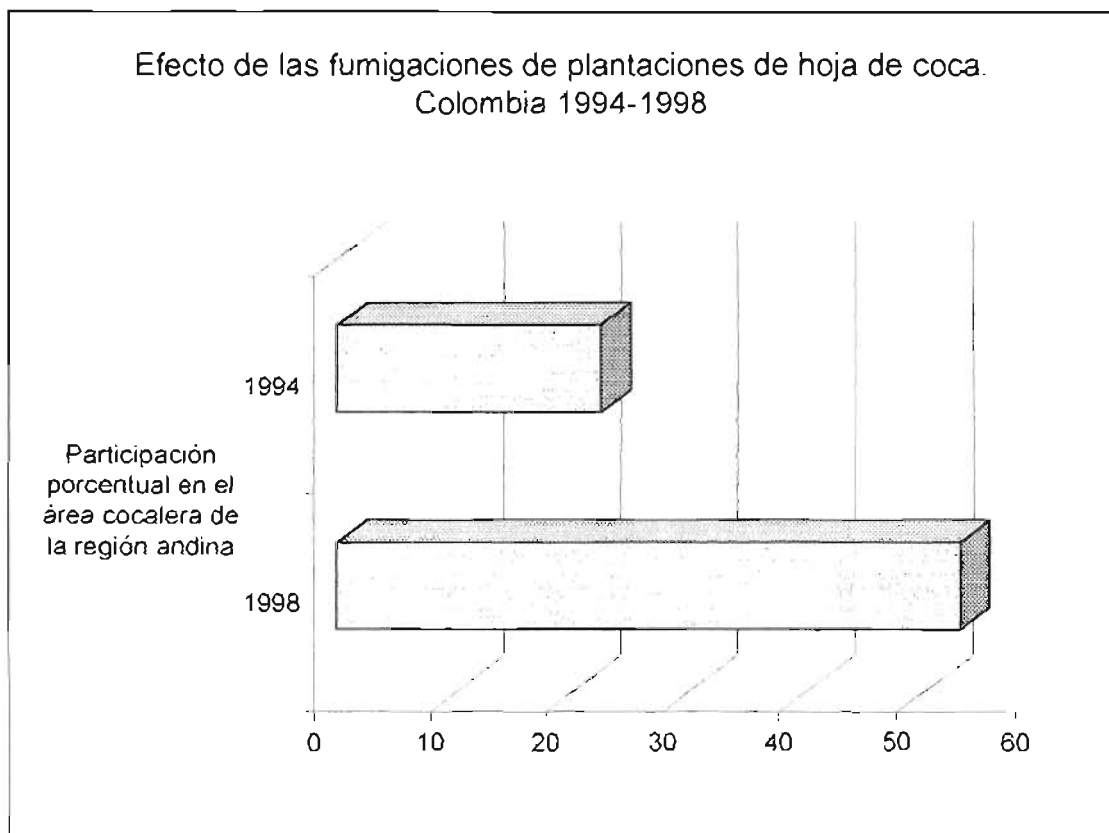
Como productor de amapola, Colombia alcanzó una cifra significativa en 1994 de más de 20 mil hectáreas, momento en el cual se inicia un proceso intensivo de fumigaciones. La amapola crece en la región montañosa andina entre los 1.800 m.s.n.m. y los 3.000 m.s.n.m. En su instalación para cosechar se han visto afectados los bosques alto andinos y de páramo, que son reguladores del agua, lo cual hace que el impacto ambiental sea significativo. Hoy en día las autoridades de policía no saben con certeza cuantas hectáreas

---

<sup>7</sup>En efecto y para colocar un solo ejemplo, en el caso de las fumigaciones adelantadas en el Medio y Bajo Caguán durante 1998 y 1999, se vio afectada la producción de caucho, cacao y huertas caseras que representan el trabajo de seis años de lucha social y económica liderado por la parroquia católica de Remolino del Caguán.

de amapola existen. Las fumigaciones han desplazado y atomizado los cultivos en centenares de kilómetros, ya que los campesinos y comunidades que pierden sus cosechas por la erradicación no encuentran alternativas lícitas y deciden trasladar o reiniciar sus cultivos en nuevos e inhóspitos sitios.

Ilustración N° 5



Finalmente, Colombia es hoy el primer productor mundial de hoja de coca dinámica que se hizo más intensiva entre 1994 y 1999, justo en el periodo que con más intensidad se desarrolló la fumigación aérea.

Cuadro N° 7. Evolución de los cultivos de coca  
1985-1998. Colombia

Años	No. De Hectáreas
1985	19.513
1998	101.8

Fuente: Policía Antinarcoóticos y Departamento de Estado EE.UU.

Al comenzar las fumigaciones, Colombia participaba con el 22.84% del área cocalera de la región andina. En 1998 esa participación fue del 53.35%, mientras que países como Perú sin arrojar un solo litro de químicos veían disminuir los cultivos de coca de 115.300 hectáreas en 1995 a 51.000 en 1998.

### 2.3.2 El Plan Colombia y sus consecuencias para la región

Una lectura detallada del Plan Colombia nos muestra que presenta características contradictorias, cuyos resultados han tenido 25 años de fracasos. Un cuarto de siglo donde a la par de la aplicación de una política de "cero tolerancia" el negocio de las drogas ha experimentado su mayor crecimiento y auge, es decir donde las políticas para combatirlo han contribuido a hacer más rentable el jugoso circuito ilegal<sup>(8)</sup>, política represiva que conlleva la erradicación forzosa de la hoja de coca.

---

<sup>8</sup>"Basta considerar el hecho de que hoy en día un kilo de cocaína se consiga en un puerto de salida en Colombia a U.S. 2.000 dólares y vendido al menudeo en las calles de Frankfurt ese mismo kilo se convierta en U.S. 150.000 dólares. Así pues, el narcotráfico está disfrutando uno de sus mejores momentos y se apresta, gracias al Plan Colombia, a seguir gozando de otro período económicamente interesante". (VARGAS,2000).



En la fase inicial de la administración Pastrana, se produjeron algunos intentos por desarrollar una estrategia antidrogas con alguna coherencia. En efecto, recién posesionado el actual presidente se retomaron críticamente algunos elementos de irracionalidad y fracaso que caracterizaron la política sobre drogas de la administración Samper y entre otros, se hicieron algunos ejercicios no culminados, con un peso fuerte hacia la creación de una política de desarrollo alternativo.

Sin embargo, en la rápida evolución que tuvo el tratamiento del tema, se culminó en una entrega total y excluyente de su manejo hegemónico por parte de Washington, se sacrificó así nuevamente la autonomía del país, borrándose todo ese esfuerzo y la estrategia no resultó siendo otra cosa que una peligrosa colcha de retazos que contiene un uso irracional y desenfrenado de la fuerza, adornada con una retórica social y bautizada eufemísticamente como "Plan".

El Plan Colombia presenta problemas de argumentación, ya que es un Plan que focaliza la guerra en las áreas de cultivos ilícitos, siendo necesario establecer algunas comparaciones: si un kilo de pasta base se cotiza hoy en \$us. 1.000 en Colombia y se vende al menudeo el kilo de cocaína en \$us. 150.000 quiere decir que el aspecto nodal del negocio radica en la capacidad del crimen organizado, de introducir estas sustancias en el interior de los mercados europeos y de E.U. Mientras tanto, el campesino participa - sin restar los costos de producción - del 0.67% de ese precio de venta. En contraste y para dar un solo indicador, en el paquete de "ayuda" propuesto por la administración Clinton al Congreso, el 82% de los costos de la guerra se dirigen a garantizar acciones integrales de fuerza focalizadas en las regiones

dependientes de los cultivos ilícitos de hojas de coca.

A manera de síntesis, se señalan los principales efectos sociales y ambientales de la aplicación del "Plan" Colombia:

1. La fumigación indiscriminada prevista, generará una nueva dinámica de traslado de los cultivos ilícitos y de la producción de materia prima. Con ello se intervendrá más bosque natural, se incrementará la contaminación de fuentes de agua extendiendo los impactos ambientales por la instalación, cosecha y procesamiento de la hoja de coca.

De este modo, se modificará el mapa de los cultivos de coca de grandes concentraciones a nichos pequeños selva adentro, los cuales se constituirán - una vez normalizados los circuitos de comercialización - en puntos de llegada de los migrantes forzosos en búsqueda de subsistencia económica.

2. Generará procesos de desplazamiento forzoso que afectarán las débiles estructuras sociales existentes en las zonas de colonización, afectando gravemente el fortalecimiento del actor más importante en la puesta en marcha de los programas de desarrollo alternativo.

3. Continuará destruyendo la economía legal de las zonas de colonización, la cual es hasta ahora insostenible sin la ayuda de la coca dado el bajo potencial productivo, el débil apoyo gubernamental y el mismo desestímulo provocado por la irracionalidad en la fumigación de cultivos ilícitos llegándose a fumigar escuelas, viviendas, fuentes de agua, vertientes, ríos, etc.

4. Incrementará el índice de desempleo por el desplazamiento de la economía informal que gira alrededor del comercio de la coca y que en algunos lugares donde se ha fumigado ha alcanzado a significar hasta un 80% de la población desplazada.

5. Profundizará la polarización social en contra el Estado, dada la ineficiencia de este para reconocer, proteger y fortalecer a la población civil involucrada en la economía de la coca.

Todo este costo sin que consiga como se ha demostrado en el caso colombiano, efectividad real en la disminución de áreas de marihuana, coca o amapola. Las recientes cifras mostradas por la CIA de 120.000 hectáreas de coca no pueden ser de ninguna manera un argumento para arreciar aún más las acciones de fuerza sino todo lo contrario: son un argumento contundente para evidenciar que el país que más ha fumigado en el mundo es el país que muestra mas tendencia al crecimiento de los cultivos ilícitos.

En realidad el "Plan" Colombia, puede caracterizarse como una pieza más en el actual proceso de diseño de una estructura interdictiva que hace parte de las redefiniciones hemisféricas en materia de seguridad, en lo cual participan varias agencias de Washington con una fuerte participación del Comando Sur.

## **Capítulo III**

### **Marco Teórico**

El cultivo de la hoja de coca, es parte de los derechos culturales, económicos y sociales de los pueblos de la región andina. Ello implica una relación respecto a los derechos humanos, aspectos estos que deben ser abordados teóricamente.

El hecho de que la hoja de coca sea parte de un entramado internacional criminalizador, plantea la necesidad de abordar la teoría respecto de la criminología, del sistema penal, como aspectos básicos de interpretación de esta problemática.

#### **3.1 Los derechos humanos**

##### **3.1.1 Definición**

Los derechos humanos son prerrogativas que poseen las personas. Estas prerrogativas son las pautas que orientan la convivencia humana. Tienen como punto de partida los principios de libertad y de igualdad. Estos principios fundamentan tres tipos de derechos humanos.

- Derechos civiles: les corresponden a las personas por su cualidad de tales; como por ejemplo los derechos de propiedad, de profesar libremente su culto, etc.

- Derechos sociales: les corresponden a las personas en función de las actividades que desarrollan o por pertenecer a determinada categoría de individuos, ya sea por la edad o por algún otro motivo que merezca un amparo especial de la ley; como por ejemplo: los derechos a la educación, a una vivienda digna, al trabajo en condiciones correctas, a la salud, a la seguridad social, etc.

- Derechos políticos: les corresponden a las personas como miembros de una comunidad organizada, ya que consisten en el derecho a la nacionalidad, que les otorga la facultad de elegir a sus gobernantes y a ser elegidos para ocupar los puestos de gobierno.

Todos estos derechos pertenecen a todas las personas por igual y sólo admiten aquellas limitaciones que hacen a la convivencia y al respeto mutuo que deben tener todos los individuos entre sí.

### **3.1.2 La defensa de los derechos humanos**

Para que los derechos humanos sean una realidad requieren de una adecuada defensa. Ello se consigue a través de distintos caminos. Ante todo

deben estar contenidos en un documento que se conoce con el nombre de "declaración de los derechos". Existen declaraciones de derechos en tratados internacionales y en las constituciones de los Estados.

Las declaraciones internacionales rigen para toda la humanidad o para los habitantes de los países que la hayan suscrito. En el primer caso constituyen un modelo a seguir por todas las naciones pero no obligan directamente a sus autoridades. En el segundo, se establecen disposiciones obligatorias para todos los países. Ellas, generalmente, extienden el catálogo de derechos reconocidos en sus propias constituciones y muchas veces crean tribunales de carácter regional ante los cuales pueden acudir los habitantes de los países firmantes de la convención, en defensa de los derechos y libertades que ella reconoce.

Las constituciones de los países democráticos contienen una primera parte o dogmática dedicada a los derechos de los habitantes.

En las constituciones de los países con regímenes no democráticos también se hace referencia a los derechos de los habitantes. Pero ello surge como una concesión de sus gobernantes y no como un reconocimiento de algo que le pertenece a las personas tanto como su propio cuerpo. Por lo tanto, sus gobernantes, de la misma manera que otorgan determinados derechos, pueden retirarlos, restringirlos o desconocerlos.

### **3.2 Derechos culturales, económicos y sociales**

Los derechos económicos, sociales y culturales, al igual que los civiles y políticos, son parte indisoluble de los derechos humanos y del derecho internacional de los derechos humanos, tal como constan en la Declaración Universal, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, la Declaración sobre Garantías Sociales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo de San Salvador.

Los derechos económicos, sociales y culturales, han sido reafirmados y desarrollados a través de un gran número de instrumentos internacionales adicionales, tales como la Convención de los derechos del Niño y de la Niña, la Convención contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, como el relativo a derechos fundamentales de la persona en el Trabajo y el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, y las declaraciones de Teherán, Viena, Copenhague, Río y Beijing, entre otras.

Los derechos económicos, sociales y culturales, forman parte de los valores fundamentales de una verdadera democracia, entendida como el conjunto de prácticas socio-políticas que nacen de la participación y libre autodeterminación de los ciudadanos/as y los pueblos.



La promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, constituye un deber de especial urgencia e importancia para todas las sociedades y gobiernos, dado que 50 años después de adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos económicos, sociales y culturales, no sólo son violados y amenazados, sino que son ampliamente desconocidos e ignorados.

La falta de respeto y atención a los derechos económicos, sociales y culturales, están claramente demostradas por la creciente pobreza, hambre, falta de servicios básicos y discriminación que imperan en la región, América Latina es la zona de mayor desigualdad social en el mundo y padece cientos de miles de muertes evitables cada año.

Los derechos económicos, sociales y culturales, reconocen la dignidad de la persona y su condición de sujeto del desarrollo, que deben guiar las leyes, políticas y actividades de los gobiernos y de otros actores con miras a su plena realización, del mismo modo que cuestionar el fundamento de aquellas otras que amenacen su dignidad.

La impunidad frente a la flagrante violación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales genera un quiebre de los valores éticos de la sociedad, se impone que los Estados adecuen los aparatos de justicia para establecer la verdad de lo que sucede con las violaciones, buscar la justicia y sanción de los responsables y asegurar la reparación de las víctimas.

El incumplimiento y la violación de los derechos económicos, sociales y culturales, constituyen una amenaza para la paz interna de los Estados y para la paz mundial. La falta de respeto a los derechos económicos, sociales y culturales, es una de las causas de la inseguridad pública cuya respuesta se ha centrado en la militarización de los cuerpos de policía con un mayor deterioro de los derechos humanos.

Las más recientes declaraciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales, nacen del compromiso de la sociedad civil latinoamericana, y especialmente la Declaración y Plan de Acción del Seminario Latinoamericano "Los Derechos Humanos como Instrumento de Combate a la Pobreza" realizado por ALOP (Santiago de Chile, Septiembre 1997), el Plan de Acción de las ligas latinoamericanas de la Federación Internacional de Derechos Humanos (Dakar, Diciembre 1997), la Declaración del Encuentro de ONGs de Cuernavaca (Febrero 1998), la Declaración y Plan de Acción de la Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (Lima, marzo 1998) y la Declaración y Plan de Acción del Foro de Derechos Humanos de la Cumbre de los Pueblos (Santiago de Chile, abril 1998) y la Declaración del Foro Sindical de la Cumbre de los Pueblos en Santiago de Chile, abril de 1998.

La fuente de todos los derechos humanos es la dignidad humana. La democracia, la justicia, la paz, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente.

Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y exigibles, y los derechos económicos, sociales y culturales tienen el mismo estatuto legal, importancia y urgencia que los derechos civiles y políticos.

El goce de los derechos económicos, sociales y culturales es determinante para la posibilidad de un goce efectivo, igualitario y no discriminatorio de los derechos civiles y políticos. Asegurar el goce de derechos civiles y políticos sin considerar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales conllevan discriminaciones intolerables que favorecen a los sectores beneficiados por la desigual distribución de la riqueza y reproducen las inequidades sociales.

La persona es sujeto de todos los derechos y libertades, y los Derechos Humanos implican el fortalecimiento de oportunidades y capacidades para que las personas puedan disfrutarlos

Los Estados tienen la primordial obligación de respetar, proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales frente a la comunidad internacional y frente a sus pueblos. No obstante, otros actores tienen el deber de respetar tales derechos y ser responsables frente a ellos. Por esta razón, tanto la sociedad civil, como la comunidad internacional y los Estados, frente a violaciones por acción u omisión perpetradas por actores como las empresas multinacionales y/o los organismos multilaterales, deben adoptar individualmente o mediante la cooperación internacional, medidas efectivas para prevenir, repeler o sancionar las violaciones a esos derechos en cualquier parte.

En el caso del cultivo y consumo de la hoja de coca, este forma parte de los derechos culturales, económicos y sociales de los pueblos y la erradicación forzosa de la hoja de coca, viola estos derechos.

### **3.3 Criminología**

La nueva criminología tiene como objeto de estudio la construcción de una Teoría Crítica del Control Social en América Latina y contiene los siguientes principios fundamentales:

- a) El Derecho Penal solo ha servido para profundizar las diferencias sociales, la ciencia jurídica ha justificado la intervención punitiva oficial en auxilio de privilegios minoritarios al proteger los Códigos Penales vigentes, determinados intereses particulares en detrimento de los mayoritarios.
  
- b) La legitimación de un Derecho Penal desigual, ha sido corroborada por el papel subalterno que ha jugado la Criminología Tradicional, que considera delincuente y criminaliza a quién proteste o intente cambiar este orden injusto.

Los principales exponentes de este Grupo que busca la edificación de la llamada Nueva Criminología Latinoamericana son Lola Aniyar de Castro, Rosa del Olmo, Roberto Bergalli, Emilio García Méndez, Edgar Saavedra Rojas, Raúl Eugenio

Zaffaroni, Alfonso Reyes Echendía, Luis Gerardo Gabaldón, Juan Bustos Ramírez, Luis Rodríguez Manzanera, entre otros (ALIAGA, 1996;70).

Lola Aniyar de Castro define al Control Social como: *“el conjunto de sistemas normativos cuyos portadores, a través de procesos selectivos y mediante estrategias de socialización, establecen una red de contenciones, que garantizan la fidelidad de las masas a los valores del sistema de dominación, los que por razones inherentes a los potenciales tipos de conducta discordante, se hace sobre destinatarios sociales diferencialmente controlados según su pertenencia de clase”* (ALIAGA, 1996;70).

La Nueva Criminología busca obtener una respuesta a la dominación que ejerce la Criminología Tradicional denunciando las singulares características del Control Social, siendo las principales:

- a) Crea delincuentes, al señalar a determinadas personas como autores de delitos y proteger a otras que realizaron conducta similares.
- b) Crea delitos, al definirlos a través de los procesos legislativos (un ejemplo de ellos es legislar en una misma Ley la hoja de coca con el tráfico de drogas, como se lo hace en la Ley 1008).
- d) Se activa diferencialmente por razones de clase y de poder.

- c) Crea delincuencia, al seleccionar los delitos que deben ingresar a las estadísticas y ocultar otros delitos generados por él.

Como propuesta teórica se propone una reorientación del Control Social sobre la base de los respetos a los Derechos Humanos Fundamentales y la crítica a los Sistemas Penales vigentes, rechazando los conceptos de tratamiento, rehabilitación, diagnóstico o pronóstico manejados por la Criminología Clínica por ser manipuladores y hacer referencia a una sociedad, a un sistema, que se dan por buenos y en los cuales debe reintegrarse de cualquier forma al miembro discordante (ALIAGA, 1996)

### **3.4 El sistema penal**

Un planteo teórico crítico presupone reconocer al sistema penal como un todo (mas no un todo homogéneo ni una institución total), cuyos distintos segmentos están vinculados por relaciones contradictorias, y en cuyo seno se disputan distintos proyectos políticos vinculados a intereses diversos que pugnan por imponer un sentido particular a la cuestión del orden social y del control punitivo. Asimismo, implica identificar la existencia de distintos niveles jerárquicos en el plano normativo.

Se entiende a las normas como una enunciación de principios teóricos y normativos que delinear el estado de derecho, y constituyen el plano del deber ser en términos de las representaciones sociales acerca del sistema penal. Las prácticas, por su parte, tienen que ver con pautas consuetudinarias y tecnologías de dominación no sistematizadas en corpus explícitos, y se manifiestan en el plano de la acción. Entre ambos polos, se puede identificar una serie de reglamentaciones de baja

jerarquía que -a pesar de estar encuadradas en el sistema normativo- tienen un status cuasi-administrativo. Estas prácticas, ubicadas en la periferia del corpus normativo, escapan a menudo a la racionalidad que el estado de derecho presupone. Esta cuestión puede ser analizada en el contexto del funcionamiento del sistema judicial penal, donde es posible identificar una serie de normas reglamentarias y prácticas consuetudinarias que se vuelven obstáculo para la plena realización de los derechos humanos en el marco de una administración de justicia propia de un estado de derecho (<sup>9</sup>)

La administración de justicia (al igual que la escuela, la familia o la iglesia) es un aparato ideológico del Estado en el sentido más althusseriano del concepto. Siendo cada vez más acuciante la necesidad de conocer el cómo de esa dominación: cómo, de qué manera, por qué medios coactivos -físicos e ideológicos- las clases dominantes ejercen su poder a través de los mencionados aparatos ideológicos; cómo, de qué manera, basándose en qué memoria histórica, los dominados se resisten a la dominación

El poder, entendido en términos foucaultianos como disposición reticular por donde circulan fuerzas sociales antagónicas, poder que se disputa en toda relación social, es entonces uno de los conceptos teóricos básicos de esta investigación; la cuestión es poner de manifiesto el problema de la dominación y del sometimiento, para lo cual *"no se trata de analizar las formas reguladas y legitimadas del poder en su centro"*, sino *"por el contrario, de coger al poder en sus extremidades, en sus confines últimos, allí donde se vuelve capilar, de asirlo en sus formas e instituciones más regionales, más locales, sobre todo allí donde, saltando por encima de las reglas*

---

<sup>9</sup>Para una mayor referencia ver. Martínez, 1996.

*de derecho que lo organizan y lo delimitan, se extiende más allá de ellas, se inviste en instituciones, adopta la forma de técnicas y proporciona instrumentos de intervención material, eventualmente incluso violentos" (FOUCAULT,1980;142). Por otra parte, esto implica apartarse de una concepción reificada del poder, y entenderlo como concepto relacional.*

La sociedad occidental pretende mantener el orden establecido mediante la instauración de medios formales de control social. Este último puede ser de carácter activo (tradicción anglo-sajon), y fomentar las conductas esperadas o deseables por parte de los ciudadanos, o bien re-activo (tradicción europeo) y limitarse entonces a reaccionar frente a las conductas no deseables castigando a los ciudadanos que las realizan (MELOSSI,1992). Los medios formales de control social en manos del Estado, son, por lo general, de carácter re-activo, orientados a la punición y el castigo de las transgresiones a las normas (BERGALI,1993).

Sostiene Roberto Bergalli que *"los medios formales de control social reactivo constituyen instancias especialmente predisuestas para ese fin (el control social) y deberían constituir objetos de mejor estudio por los juristas (la ley penal, la policía, el servicio social, los tribunales de justicia, las cárceles, los manicomios, etc.). Todos ellos se caracterizan por emplear la violencia como último recurso, y pese a que sus actividades están en la práctica reguladas por normas informales, su actuación teórica aparece previamente fijada en el derecho positivo, precisamente en los códigos penales y las leyes procesales" (S/D;584). Gaetano De Leo, por su parte, señala que las instituciones penales en sentido amplio "no son el instrumento social de conocimiento del (y de respuesta al) fenómeno de la criminalidad, sino que asumen una función productiva y constitutiva del fenómeno mismo" (DE LEO,S/D;3).*



Zaffaroni plantea la necesidad de *"comprobar el grado en que los sistemas penales latinoamericanos realizan tales derechos (los derechos humanos) y las tendencias que se advierten en ellos"*, y en su mismo trabajo señala que *"no se necesita mayor penetración ni investigación para formular una valoración crítica global, pero sí se necesita comenzar a precisar las fallas en particular y percibir si la brecha entre la realidad y el parámetro de los Derechos Humanos tiende a aumentar"* (ZAFFARONI, 1984;26).

Para no caer en una interpretación monista del poder al interior del sistema de administración de justicia, dado que son variados los grupos que en su interior pugnan por objetivos diferentes y algunas veces contrapuestos, se trabaja con los conceptos de hegemonía y discurso hegemónico para analizar la vinculación entre la discusión de las políticas penales en el marco de la disputa por imponer un sentido al orden social y las prácticas de la justicia penal propiamente dichas (THOMPSON, 1984).

Con respecto a los conceptos de norma y sistema normativo, por un lado, y prácticas, por el otro, el discurso jurídico-normativo hegemónico se asiente, en buena medida, sobre la siguiente ficción: las prácticas son una aplicación coherente y ordenada de los lineamientos teórico-normativos. En el plano del funcionamiento concreto, las políticas penales y sus efectos sobre los segmentos judicial y penitenciario del sistema penal no se hallan vinculados por una relación causal ni por una lógica homogénea; antes bien, existen entre ellos múltiples y permanentes contradicciones. Estas tensiones y contradicciones no van a ser analizadas como "desviaciones" del funcionamiento correcto, sino como efectos de la disputa entre distintas elites morales, constituidas en grupos de intereses específicos, que pugnan al interior del Estado por imponer un sentido particular al discurso acerca del orden social y del control social penal.

### **3.5 Visiones críticas respecto de la erradicación de la coca y la guerra contra la coca**

Según Ian Vásquez, el gobierno de los Estados Unidos ha presionado a los gobiernos de los países de origen de las drogas para que erradiquen los cultivos de drogas en sus países, quemando los campos de los campesinos y cortando las plantas de las drogas. Sin embargo estas medidas han tenido poco efecto (VÁSQUEZ, 1998).

Por ello, este autor plantea que es hora de aceptar que el abuso de drogas en los Estados Unidos es un problema doméstico y de tomar las siguientes medidas:

- Terminar la fase internacional de la guerra contra las drogas. Cambiar el énfasis entre los distintos componentes de la campaña en el extranjero conscientes de que no va a funcionar.
  
- Terminar la práctica de certificar oficialmente a los países de origen de las drogas y revocar toda aquella legislación que obligue al gobierno de los EE.UU a sancionar a otras naciones por no cumplir con destructivas medidas anti-narcóticos.
  
- Permitir que las exportaciones, especialmente de productos agrícolas, de países de origen de las de drogas entren en los Estados Unidos

libres de impuestos.

- Eso motivará a los agricultores a cultivar exportaciones legales como alternativa al cultivo de cosechas ilícitas(VÁSQUEZ, 1998)

### **3.6 La violación de la soberanía nacional**

Para abordar el problema que plantea la noción de soberanía, debe revisarse el principio de la supremacía constitucional.

Este principio significa que la constitución formal, producto del poder constituyente, es la "norma fundamental" del sistema jurídico, esto es, una especie de "superley" que impone limitaciones sustanciales a las atribuciones de los órganos constituidos que ejercen el poder político.

Declarar que la Constitución es la ley suprema tiene -al menos- dos significados distintos, pero complementarios:

- a) en primer lugar significa que la Constitución es la fuente de la cual emanan las demás normas que integran el orden positivo del Estado (apelando al gráfico de una pirámide (Kelsen), la Constitución ocuparía la cúspide de ella); y

- b) el segundo aspecto deriva del anterior y consiste en el criterio de validez de cualquier norma jurídica positiva. Se dice que una norma o acto jurídico serán válidos sólo en tanto y en cuanto deriven válidamente de otra norma o acto superior también válidos, remontándose así hasta la norma fundamental, o sea la Constitución.

Dicho lo anterior, en un segundo paso, debe determinarse hasta que punto este principio que consagra la supremacía constitucional es compatible con el actual proceso de globalización y de dominio imperialista de países como los Estados Unidos sobre otras naciones pobres y de menor desarrollo. Es decir, se tiene un orden jurídico "nacional" donde la Constitución ocupa el peldaño más alto. Frente a él, se encuentra el fruto jurídico de la globalización, el orden jurídico "supranacional".

## Capítulo IV

### Uso de la Coca

#### 4.1 Consumo tradicional

La hoja de coca ha sido usada en los Andes por siglos como una planta, un producto agrícola que al masticarse da vigor y energía, quita el hambre, y ayuda a mitigar el frío. Se puede tomar como infusión, entre otros usos. La hoja de coca no sólo tiene propiedades medicinales y energéticas sino que también posee un rol social en la vida andina. Vista en el contexto del medio cultural de la población indígena de los Andes, la utilización de la hoja de coca reviste múltiples funciones de supervivencia, integración e identidad étnica que se traduce en funciones específicas:

a) Económica. La bibliografía antropológica abunda en evidencias de la importancia de la hoja de coca en la economía campesina indígena. Opera como una verdadera unidad monetaria en el intercambio de productos alimenticios complementarios, en un contexto ecológico caracterizado por la diversidad y contraste de los recursos marcadamente diferenciados en el ecosistema de montaña tropical. Sin recurrir a la moneda, unidad de valor respecto de la cual la economía campesina carece de control y acceso, con coca se puede conseguir todo aquello que uno no produce y que es vital en una dieta integral y balanceada. Este argumento invalida aquel que percibía en

la coca un sustituto al alimento y factor de desnutrición.

Asimismo, su uso regulado y pautado en toda actividad productiva (agricultura, minería, transporte, etc.) es un requisito *sine qua non* para el desarrollo de muchas de estas labores. Más aún, las formas tradicionales de trabajo comunitario cooperativo (minga y ayni) no son posibles sin coca. En otros casos, es pago exigido para desempeñar determinadas tareas productivas en las que la remuneración monetaria no es aceptada.

b) Sociocultural. La coca es un "lubricante" de las relaciones sociales, presente en todo acontecimiento social o relación interpersonal. Es elemento central de toda transacción, alianza, acontecimiento o ceremonia. Su presencia es símbolo de gran significación. Es indispensable en toda etapa del ciclo vital (nacimiento, bautizo, corte de pelo, matrimonio, muerte), así como en todo suceso social (minga, ayni, fiestas, viajes, visitas, edificaciones, marca del ganado, comidas, etc.). Su uso conforme a etiqueta establecida, consagra el carácter cultural andino, que diferencia al indígena del no indígena y, por tanto, constituye el eje de la identidad étnica, la autoestima y autovaloración, elementos fundamentales de toda entidad humana con perspectivas y confianza en el futuro.

c) Religiosa. La coca es la planta sagrada de la población andina y componente central de toda ceremonia o actividad religiosa. Su uso en este contexto sacraliza la tradición y confiere al usuario los valores éticos y morales de su cultura. Esta presente tanto en ceremonias religiosas típicamente indígenas (culto a los cerros, pago a la madre tierra o Pachamama,

adivinación, etc).

d) Médica. Las virtudes terapéuticas de la hoja de coca son conocidas mas allá de su medio cultural de origen, habiendo ingresado a la farmacología moderna. Se le reconoce múltiples propiedades medicinales, habiendo desarrollado una practica Médica, variada de uso de la hoja de coca. Masticada, en infusión, en cataplasma, quemada, etc., tiene variadas aplicaciones para enfermedades de la piel, aparato digestivo, sistema circulatorio, etc. Constituye, de esta forma, una medicina popular y de bajo costo en un contenido social en donde los servicios médicos modernos son deficientes o inexistentes.

Desde el punto de vista alimentario, se destaca el valor nutritivo de la coca, su alto contenido de proteína (alrededor de 12%), vitamina, calcio, hierro (INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, 1989;22-23).

La investigación farmacológica contemporánea ha encontrado que la coca: Se muestra útil en el tratamiento de variados males gastrointestinales, mareos y fatiga. *“Puede utilizarse como complemento en programas para reducción de peso y acondicionamiento físico (physical fitness). Se aprovecha también como un antidepresivo de acción rápida. Es valiosa en el tratamiento de la dependencia hacia estimulantes mayores. La hoja de coca regula el metabolismo de carbohidratos de una manera única, y puede facilitar una nueva aproximación terapéutica a la hipoglicemia y a la diabetes melitus. Su administración crónica en dosis bajas parece normalizar las funciones del cuerpo. En su forma de hoja no produce toxicidad ni dependencia del cuerpo”* (WEIL, 1981;367-376).

La práctica tradicional del coqueo es un hábito de tan honda significación cultural como lo es el del te en Japón o el betel en África y, por tanto, se enmarca dentro de los derechos sociales y culturales de aquel sector de la población en que el coqueo asume una dimensión de identidad étnica (INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, 1989;24).

Los términos incluidos en el cuadro siguiente son solo algunos de los relacionados con el uso y consumo de la hoja de coca; sirven únicamente para aludir el acto de llevar la hoja de coca a la boca para "masticarla" o "mascarla". Incluso, es problemático definir así tal acción y efecto de mascar, rumiar, partir, desmenuzar, o triturar con el aparato bucal. Sin embargo, el campesino o minero que utiliza la hoja de coca no la masca ni la tritura, sino que chupa el zumo de la hoja mediante un movimiento breve de rato en rato de la boca, que requiere tener práctica.

Cuadro N° 8. Terminología regional para designar los distintos usos de la hoja de coca

Altiplano	Valle	Trópico
Aymara	Quechua	Español
Aculliña (normal)	Acullico (normal)	Acusi (normal)
P'ijchaña (social)	Pijchay (social)	Coquear (social)
Pirast'aña (ritual)	Marcar (ritual)	Hojear (ritual)
Janch'uña (limite)	Chajchar (limite)	Llojtear (limite) *
Acht'aña (medicinal)		
* Termino despectivo que trata de limitar el consumo exagerado		

Fuente: Instituto Indigenista Interamericano, 1989:89.



El uso de la hoja de coca está completamente definido en cuanto a la edad. Los niños no pueden usar la hoja de coca. Por tradición, existe una edad para hacerlo, entre los 18 y los 22 años, con base en ciertas etapas del ciclo vital (después del matrimonio, después de adquirir la mayoría de edad; inmediatamente después de salir del cuartel o una vez cumplido el servicio militar). Algunos huérfanos inician el hábito a temprana edad (entre los 15 y los 16 años), por la exigencia del trabajo y porque necesitan competir con los mayores en los trabajos agropecuarios (en el trabajo, casi todos utilizan la coca para evitar el cansancio).

#### **4.2 Repercusiones económicas y sociales de su cultivo**

El cultivo de la hoja de coca ha beneficiado a los sectores rurales más empobrecidos y a muchos sectores urbanos que por la situación de pobreza y desempleo se han visto obligados a migrar a la región del Chapare con el objetivo de sobrevivir y enfrentar la aguda crisis económica por la que atraviesa Bolivia en las últimas décadas.

Es innegable que un buen precio, más tres o cuatro cosechas anuales es atractivo para cualquier campesino, que en los diferentes rincones del país se encuentra produciendo tan sólo para su autoconsumo, con cosechas anuales, bajos precios en los mercados urbanos, sin posibilidades de comercializar sus propios productos y sin posibilidades de exportación.

De igual manera, el trabajo por jornal en la cosecha de la hoja de coca se convierte en un atractivo económico para los jóvenes que no encuentran empleo en

las ciudades.

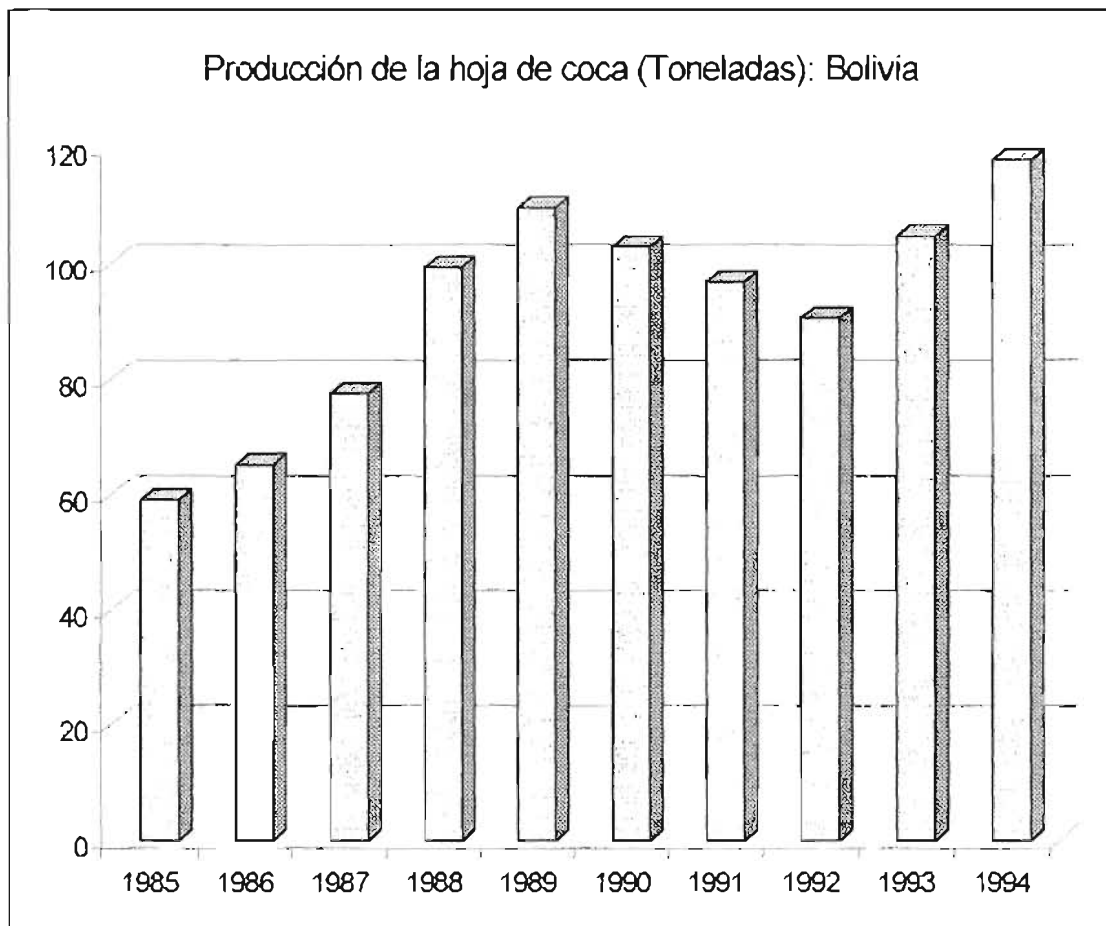
Respecto a otras características del cultivo de la hoja de coca en el Chapare, se tiene el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro N° 9 Diferencias agronómicas del cultivo de coca

DETALLE	YUNGAS DE LA PAZ	CHAPARE	YAPACANI
Medida de superficie	Cato = 0.25 ha.	Cato = 0,16 ha.	Tarea = 0.1 ha.
Medida de peso comercial	Cesto = 30 libras	Carda = 100 libras	Paquete = 50 libras
Medida de peso al cosechador	Warku = 4 libras	Tirada = 12.5 libras	Cosecha = 10 libras
Forma de producir cultivo	Tecnología adecuada con curvas de nivel (zanjeada)	Sistema estaquifado	Sistema estaquillado
Densidad	Entre surco = 0.8 m. entre planta = 0.05 m	Entre surco = 0.8 m. Entre planta = 0.25 m	Entre surco = 1 metro entre planta = 0.3 m
N° de plantas por ha.	250000	453000	33300
Producción regular	2 - 25 años	2 - 15 años	2 - 12 años
Altura promedio de la planta	0.4 - 0.5 metros	1 - 1.2 metros	0.8 - 1 metro
N° de cosechas al año	3	4	3
Lugar para secado de la hoja	k'achi (empedrado)	Tendal (patio limpio) camino	Tendal (patio limpio)
Pago de cosecha/día	Jornal / precio - cesto - día	Número tiradas / precio - carga - día	Número tiradas / precio - paq. - día
Transporte	Animal y vehículo	Lomo, bicicleta y vehículo	Bicicleta y vehículo

Fuente: Cardozo y otros, 1999:19. ....7.

Si se analiza la producción de la hoja de coca en Bolivia, se aprecia claramente una tendencia irregular, de alzas y caídas, muy similar a la producción en el Perú y Colombia, con un incremento importante en los años 1989, 1990 y 1994, como se muestra en los siguientes cuadros y gráficos:



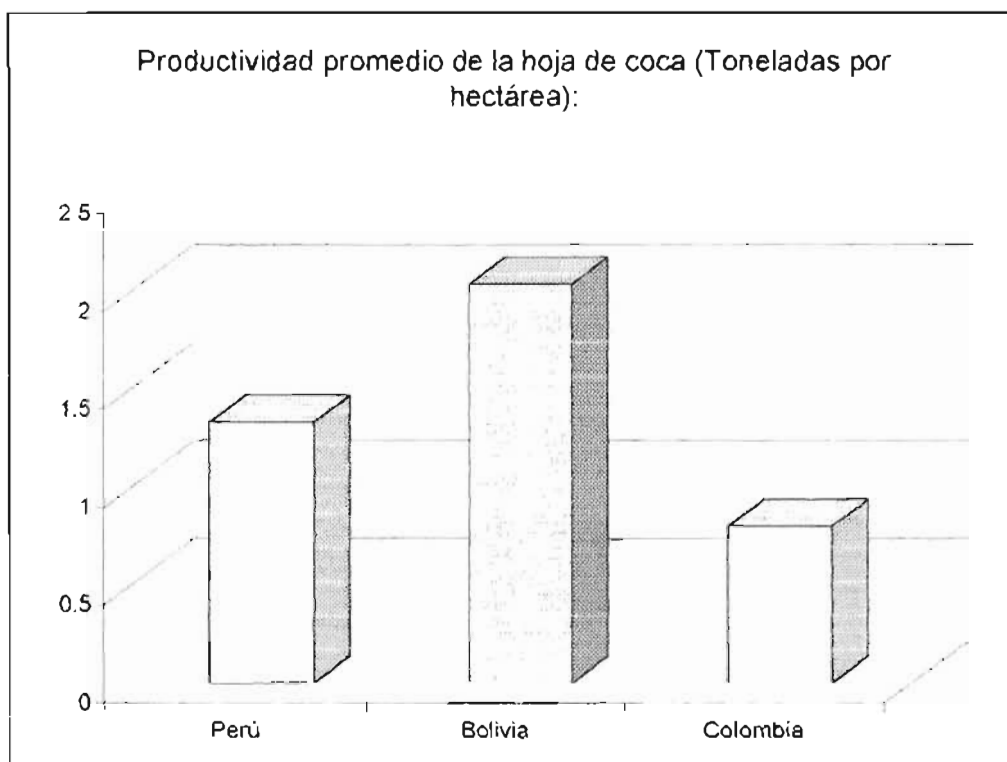
Cuadro N° 10. Producción de la hoja de coca (Toneladas):  
Perú, Bolivia y Colombia

Años	Perú	Bolivia	Colombia
1985	120.240	59.034	11.334
1986	135.818	65.170	19.305
1987	138.521	77.491	19.543
1988	146.832	99.318	27.016
1989	160.132	109.539	33.520
1990	161.329	102.870	32.192
1991	160.664	96.714	30.410
1992	171.703	90.558	29.692
1993	144.704	104.784	31.718
1994	144.438	117.957	36.005

Fuente: Cardozo y otros, 1999:193.

Si se analiza la productividad de los cultivos de hoja de coca en Bolivia, respecto al Perú y Colombia, se tiene que presenta una mayor producción en toneladas por hectárea cultivada que ambos países, al extremo que llega a ser más del doble de la de Colombia.

Perú y Colombia, por su parte, presentan una productividad constante (1.33 y 0.8 respectivamente).



Cuadro N° 11 Productividad de la hoja de coca (Toneladas por hectárea):  
Perú, Bolivia y Colombia

Años	Perú	Bolivia	Colombia
1985	1.33	1.76	0.8
1986	1.33	1.83	0.8
1987	1.33	1.92	0.8
1988	1.33	2.03	0.8
1989	1.33	2.07	0.8
1990	1.33	2.02	0.8
1991	1.33	2.02	0.8
1992	1.33	1.99	0.8
1993	1.33	2.22	0.8
1994	1.33	2.45	0.8

Fuente: Cardozo y otros, 1999: 193.

El área cosechada se muestra en el siguiente cuadro:

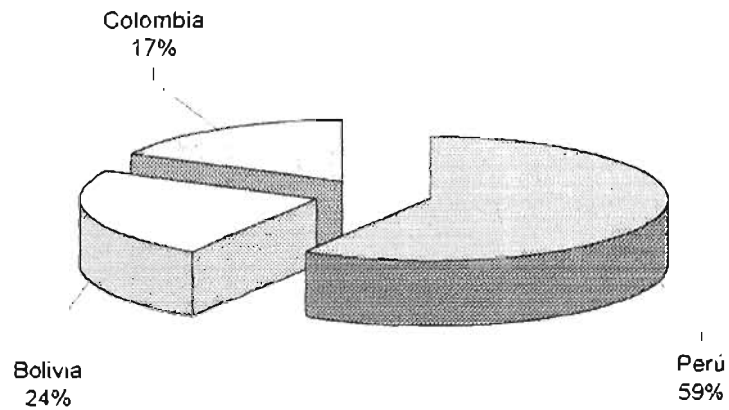
Cuadro N° 12. Área cosechada de hoja de coca (Hectárea):  
Perú, Bolivia y Colombia

Años	Perú	Bolivia	Colombia
1985	90.379	33.165	14.167
1986	102.119	35.612	24.131
1987	104.151	40.360	24.429
1988	110.400	48.925	33.770
1989	120.400	52.900	41.900
1990	121.300	50.900	40.240
1991	120.800	47.900	38.013
1992	129.100	45.500	37.115
1993	108.800	47.200	39.647
1994	108.600	48.100	45.006

Fuente: Cardozo y otros, 1999:192.

En promedio, durante el periodo de 1985-1994, Bolivia ha producido casi una cuarta parte de la producción andina de hoja de coca.

Distribución promedio de área cosechada en coca  
(Porcentaje):



Cuadro N° 13. Distribución de área cosechada en coca (Porcentaje)  
Perú, Bolivia y Colombia

Años	Perú	Bolivia	Colombia
1985	65.63%	24.08%	10.29%
1986	63.09%	22.00%	14.91%
1987	61.65%	23.89%	14.46%
1988	57.17%	25.34%	17.49%
1989	55.95%	24.58%	19.47%
1990	57.10%	23.96%	18.94%
1991	58.44%	23.17%	18.39%
1992	60.98%	21.49%	17.53%
1993	55.61%	24.13%	20.26%
1994	53.84%	23.85%	22.31%

Fuente: Cardozo y otros, 1999: 192.

## **Capítulo V**

### **Impacto jurídico-penal y económico-social por la erradicación de la coca en la zona del Chapare**

#### **5.1 Impacto jurídico**

A continuación se expone los elementos que permiten determinar el impacto jurídico de la erradicación de la hoja de coca, tomando en cuenta para ello antecedentes y consecuencias:

##### **5.1.1 Construcción del discurso jurídico-criminal**

Para que la hoja de coca pueda ser erradicada, se precisó montar alrededor de ella y con ella un discurso criminalizador, asociándola con la droga, con la cocaína como si fueran sinónimos. La construcción de un discurso jurídico- criminalizador es la culminación de la conjunción de varios discursos efectuados, de manera especial, en los Estados Unidos, como parte de sus políticas internas y externas de dominación hegemónica.



Así se tiene los siguientes hitos en la articulación del discurso criminalizador de la hoja de coca: Cuando se habla de estrategia antidrogas, básicamente se habla de las políticas diseñadas por los organismos gubernamentales de Estados Unidos y -obviamente- del cumplimiento de sus objetivos y sus intereses.

El criminólogo alemán Sebastián Scheerer demuestra en su trabajo sobre la historia del opio en los Estados Unidos, cómo sus distintos modos de consumo -fumarlo, comerlo, inyectarlo- fueron objeto de una criminalización diferencial (léase prohibición)... *“El tipo menos peligroso de consumo en términos de salud, es decir, fumarlo, fue rápidamente sujeto de criminalización, mientras que el mas peligroso (inyectarse heroína) fue el último en ser definido públicamente como problema social”* <sup>(10)</sup>. La explicación es muy clara en este caso: había que desplazar a la mano de obra china- únicos fumadores en esa época- cuando se volvió amenazante competencia en el mercado de trabajo. Así se observa cómo para su criminalización predominó el interés económico sobre el médico.

En los años 50, la droga no se percibía como “problema” por no tener la misma importancia económica-política, ni un consumo tan elevado como en la actualidad. Era mas bien un universo misterioso, vinculado sobre todo a los opiáceos -morfina o heroína-, propio de grupos marginales de la sociedad, desde integrantes de la aristocracia europea, médicos e intelectuales, músicos de jazz y grupos de elite de América Latina.

---

<sup>10</sup>Véase en este sentido la interesante discusión sobre las variables que contribuyen al proceso de criminalización y des criminalización de los diferentes tipos de consumo de opio en: SCHEERER, 1977.

En 1962, el presidente Kennedy convocó a una conferencia en la Casa Blanca sobre el uso indebido de las drogas y crearía posteriormente el Comité Asesor del Presidente sobre Estupefacientes y Uso indebido de Drogas (DEL OLMO, 1989).

Para 1965, el “boom” de la marihuana proveniente de México -en ese entonces gran productor- se haría sentir entre amplios sectores de la juventud, lo que cambiaría la percepción sobre la misma marihuana y el discurso que se construía en torno a ella. Ya no podía ser vista como la “yerba asesina” de los años anteriores, sino que se convertía en la “*droga del excluido*” (HIMMELSTEIN, 1983.;6) y a relacionarse ya no con la violencia y la agresividad, como antes, sino con la pasividad y falta de motivación; surgía el famoso “síndrome amotivacional” como efecto principal de su consumo. El consumo de la marihuana en un creciente número de jóvenes de clase media, en la década de los setenta, les permitía -miticamente- rechazar su condición de clase. De ahí que el presidente Richard Nixon la calificara como: “*Esta creciente enfermedad de nuestra tierra*” (DEL OLMO, 1989).

Cuando empiezan los ‘70, la heroína pasa a ser en el discurso sinónimo de “perturbación social” en los EEUU, porque estaba haciendo estragos entre la juventud de clase media. De ahí que los decomisos mayores en toda su historia hasta ese momento se realizan entre 1971 y 1973. El problema se había agravado con la guerra del Vietnam, ya que los excombatientes consumían no sólo marihuana sino también heroína, droga que hasta ese entonces había estado limitada a los ghettos urbanos y no había llegado a la juventud “blanca”. Ello explica que el presidente Nixon la calificase como “el primer enemigo público no-económico”, aun cuando con estas palabras

ignoraba la raíz del problema: su gran producción, con la complicidad de los gobiernos del sureste asiático y su comercialización por parte del delito organizado. Sólo enfatizaba el consumo como preocupación fundamental. Nixon en su segundo mensaje al Congreso en 1971, señaló *“el problema de las drogas ha adquirido las dimensiones de un emergencia nacional que aflige al cuerpo y al alma de América”*(DEL OLMO,1989). La lucha contra las drogas, como digiera Nixon, permite *“la consolidación de todas las fuerzas antidroga bajo un comando único unificado”*(DEL OLMO,1989). Con Nixon se comienza a exportar la aplicación de la ley en materia de drogas mas allá de las fronteras de EE.UU.

Cuando el presidente Ford asumió el mando en 1974 ya estaba creada en los EE.UU. la infraestructura del nuevo discurso que fijaba la atención más allá de sus fronteras en busca del responsable del problema, pero faltaba legitimarlo. No es extraño que Ford al referirse a la droga la calificase como *“amenaza a nuestra seguridad nacional”*. Por otra parte Kissinger, Rockefeller y el primer administrador de la DEA, John Bartels, elaboraron un White Paper sobre *“abuso de drogas”*, documento considerado como el primer planteamiento oficial de la nueva política; ***allí se señala la necesidad de ayudar a otros países por medio de la internacionalización del programa de drogas en represión y control de materias primas.*** Una de las primeras manifestaciones de esta política fue la ***Declaración conjunta Kissinger-Banzer*** sobre la cooperación internacional contra el tráfico de cocaína, con motivo de su encuentro en Bolivia en 1976; igualmente el Convenio de Cooperación entre EE.UU. y el Perú de 1978, y los programas de fumigación aérea de plantas productoras de droga como el realizado en México en 1975 (DEL OLMO,1989).

A partir de 1976 empieza a vincularse el discurso dentro EE.UU. con una sustancia específica, porque se observa un repentino aumento en el consumo y disponibilidad de la cocaína. De ahí que se señale ese año como el que inicia "la epidemia". Su industrialización ya estaba creada en gran escala en Bolivia, pues, se había iniciado en 1972 cuando Banzer llegó al poder (CANELAS, 1983; III). Ello explica la entrevista privada entre Banzer y Kissinger ese mismo año de 1976. Pero fue entre 1977 y 1981 cuando la producción aumentó en un 75% en Bolivia.

Ya en la década de los '70 comienza a surgir la cocaína en libros y películas, aunque presentada como consumo discreto, elegante, como droga fascinante asociada a personajes de prestigio profesional y artístico; droga más bien recreacional y social, a diferencia de la heroína; droga que producía bienestar y euforia y tenía la reputación de no ser adictiva ni peligrosa. El discurso de los medios se encargaba de resaltar las virtudes de algunos de los héroes de la época, asiduos consumidores como las estrellas de rock, el cine o famosos deportistas.

Se estaba creando un estereotipo cultural que en vez de ser negativo, como en otras épocas, presentaba ahora a la droga, pero especialmente a la cocaína, como símbolo de éxito: todos los que estaban en algo la consumían. Al mismo tiempo surgía masivamente la industria de la "parafernalia" de la cocaína, anunciando en diversos medios tipos de cucharitas, pitillo, balanzas, etc, para facilitar su consumo (al igual que había sucedido diez años atrás con la marihuana). Todo ello contribuyó a incrementar la demanda, la cual a su vez estimuló la producción y organización del mercado (DEL OLMO, 1989).

El Psiquiatra Ronal K. Siegel, señala tres etapas distintas de la cocaína en EE.UU. (SIEGEL, 1985;204-220). La primera etapa la ubica entre 1970 y 1979, cuando no se percibe como problema sino como droga social y recreacional de consumo esporádico en situaciones sociales y en dosis intranasales de 1 a 4 gramos/mes. ***El discurso de esos años en vez de condenarla más bien la estimula.*** En 1976, por ejemplo, se observa en la prensa un incremento significativo de noticias sobre su consumo en la población en general, y revistas dedicadas a defender la droga, como la Higs Times, creada en 1974 exaltan sus virtudes con gran despliegue fotográfico<sup>(11)</sup>.

La segunda etapa de la cocaína según Siegel entre 1978 y 1982, cuando cambian tanto la imagen del consumo como los patrones; empieza a fumarse con más frecuencia mezclada con marihuana, en su forma de pasta de coca o cocaína base, sustancias mucho más adictivas. Se consume en dosis de 1 a 3 gramos semanales. A 1979 se le consideró en los EE.UU. como año pico de la marihuana y la cocaína y curiosamente también como año de menor consumo de la heroína.

La tercera etapa transcurre en 1982 y 1984 cuando se observa el consumo de la droga en todos los grupos socioeconómicos. En este sentido otros autores señalan que *“mientras en 1974 la habían probado 5.4 millones, para 1982 21.6 millones de norteamericanos habían probado la cocaína; asimismo, el número de consumidores habituales aumentó de 1.6 millones en*

---

<sup>11</sup>Es interesante destacar que esta revista se publica mensualmente con un tiraje de 400.000 ejemplares y se vende libremente en cualquier venta de revistas de USA. Pertenece a un “trust” que marca la línea y se encarga de la gestión económica. La mayor parte de la publicidad en sus páginas se refiere a la “parafernalia” conectada con el consumo como por ejemplo cucharitas, lámparas de todo tipo para cultivar marihuana en casa, etc.

1977 a 4.2 millones en 1982”(ADAMS,1984;10).

Lo que se iniciaba sin embargo a fines de la década era el discurso de la cocaína, más allá de las fronteras de los EE.UU., al que inmediatamente se le asoció con el discurso de la hoja de coca, a pesar de sus claras diferencias si se recuerda que una es propia del centro y la otra de los países de la periferia.

Al entrar a la década de los Ochenta los EEUU van a contar con el mayor número de consumidores de droga de toda su historia, y particularmente de cocaína y marihuana. A pesar de ello al consumidor deja de considerársele como “enfermo” para pasar a tenérselo como *“cliente y consumidor de sustancias ilícitas”* (Perlman,1985;11).

La preocupación central es la droga procedente del exterior -y muy especialmente los aspectos económicos y políticos del tráfico de cocaína, droga que como ya se señaló, es centro de atención del discurso en los últimos años. Poco después de asumir la presidencia en marzo de 1981, Reagan se ocupó del problema de las drogas señalando, que: *“El uso indebido de las drogas es uno de nuestros mayores problemas. Si no actuamos corremos el riesgo de perder gran parte de toda una generación”* (Perlman,1985;11).

Reagan firmó en 1981 una enmienda al Posse Comitatus Act para la ayuda militar, en aplicación de la ley de parte de fuerzas civiles, y se dictó la orden ejecutiva No. 12333 que autoriza al Servicio de Inteligencia de los

EE.UU. para recoger información sobre tráfico de drogas en el exterior, pues ya se consideraba que *“Los intentos para disminuir el uso indebido de drogas dentro EE.UU. debía combatirse en el extranjero con la ayuda de EEUU”* (Perlman,1985;9). Se iniciaba la guerra contra las drogas del presidente Reagan.

Guerra dirigida contra la cocaína aunque el Departamento de Estado a través de Jonh R. Thomas, la calificase como “guerra contra las drogas internacionales”. En agosto de 1986 el presidente Reagan manifestó que las drogas son “el problema No. 1 del País”. Es innegable que las estrategias para la lucha contra el tráfico de drogas han estado liderizada por los gobiernos de Estados Unidos. Sin embargo, no siempre se conocen los resultados.

Así, el gobierno de Clinton solicitó una cifra récord de \$ 15.200 millones de dólares para programas anti-drogas durante el año fiscal de 1997. De esa cantidad, \$us 1.800 millones se utilizarán para prevenir el tráfico de drogas ilícitas a los Estados Unidos. *“Hay poca razón para creer que la campaña en contra de la oferta de las drogas, que ha fracasado bajo cualquier medida, tendrá ni siquiera el más mínimo éxito. Además, la guerra contra las drogas ha sido destructiva económica y socialmente en muchos de los países de origen de las drogas y está poniendo en peligro la estabilidad de las democracias frágiles alrededor del mundo donde los narcóticos ilícitos se producen”* (VÁSQUEZ,1998).

La campaña internacional anti-narcóticos de Washington en los años 90-se compone de tres elementos: interdicción de las rutas de contrabando de

drogas, erradicación de los cultivos ilícitos, y sustitución de los cultivos de drogas por alternativas agrícolas legales. Se ha concentrado en eliminar los cultivos de hoja de coca y la cocaína, que se producen en los países andinos, y el opio y la heroína, que se producen en su mayoría en el sureste de Asia

Cada aspecto de la estrategia de la oferta ha generado resultados poco impresionantes. Las autoridades norteamericanas, por ejemplo, incautan solamente del cinco al quince por ciento de las importaciones de drogas. Los contrabandistas, con su habilidad para adoptar rápidamente nuevas rutas y métodos de contrabando como respuesta a las últimas iniciativas de supervisión, son capaces de frustrar los esfuerzos de interdicción. Un estudio de la RAND Corporation demuestra convincentemente que gastar más dinero en patrullas de guardacostas o en radares no va a desalentar el contrabando de drogas o el consumo de drogas en los Estados Unidos. Dado que los costos de contrabando sólo forman el diez por ciento del valor final de la cocaína, doblar la tasa de incautaciones tendría un efecto insignificante en el precio de la cocaína en los Estados Unidos. Las pérdidas debidas a la interdicción simplemente no aumentan los costos del negocio de los contrabandistas. Al reconocer tales dificultades, el gobierno de Clinton ha decidido concentrarse menos en ese aspecto de la estrategia de control de narcóticos (VÁSQUEZ, 1998) y se ha priorizado en la erradicación de los cultivos.

Finalmente, para el Departamento de Estado norteamericano, Bolivia se ha constituido en *"el modelo regional en erradicación de cultivos de coca"* (El Diario, La Paz 2 de marzo de 2001), decisión esta que no fue asumida por el pueblo boliviano, sino tan sólo por sus gobernantes.



### 5.1.2 Antecedentes e Irregularidades de la Ley 1008

El Dr. Edgar Oblitas Fernández, en su libro "Narcotráfico y Jurisprudencia", afirma que en la Conferencia Regional de Países Limítrofes realizada en el mes de julio de 1975, se aprueban importantes recomendaciones, relativas a unificación de procedimientos administrativos para el control y fiscalización de la producción, elaboración, tráfico y consumo de estupefacientes y psicotrópicos, sustitución paulatina de las plantas de coca, unificación de la legislación penal sobre producción, elaboración, tráfico y suministro de sustancias controladas, programas educativos, de rehabilitación y tratamiento de los adictos.

Las Naciones Unidas, en una Conferencia de Plenipotenciarios realizada del 24 de enero al 25 de marzo de 1961 con la concurrencia de 73 Estados, entre ellos Bolivia, aprueba la "*Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes*" la misma que mereció varias enmiendas como la realizada en la ONU del 6 al 24 de marzo de 1972 a la que concurrieron 97 representantes plenipotenciarios, aprobando las enmiendas que contiene el Protocolo de 1972, en la que se refiere a las listas de sustancias sujetas a fiscalización, incluyendo en la lista 1 a la cocaína como a las hojas de coca, determinando que las partes suscribientes adoptarán todas las medidas especiales de fiscalización que juzguen necesarias, en vista de las propiedades particularmente peligrosas de los estupefacientes, y prohibirán su producción, fabricación, exportación, importación, comercialización, posesión y uso, si las condiciones que prevalezcan en su país hacen que sea éste el medio más apropiado para proteger la salud y el bienestar públicos, con excepción de las cantidades necesarias únicamente para la investigación médica y científica, incluidos los

experimentos clínicos que se realicen bajo vigilancia y fiscalización (art.2do-5. a),b).

Con relación a las hojas de coca, este cuerpo legal en el art. 22, sugiere, que cuando las condiciones de un país sean tales que la prohibición del cultivo de adormidera, coca o cannabis resulte la medida más adecuada para proteger la salud pública y evitar el tráfico ilícito, se prohibirá su cultivo.

En el art. 26- 1,2) se determina que en caso de permisión del cultivo de la plantas de coca, se prevé mantener uno a más organismos o comités oficiales de fiscalización y control en todos los aspectos relativos a tal cultivo, e incluso tal organismo deberá tomar posesión material de la cosecha lo más pronto posible después del fin de la misma, comprometiéndose, que de ser posible, las Partes se obligarán a arrancar de raíz todos los arbustos de coca que crezcan en estado silvestre y destruirán los que se cultiven ilícitamente.

En Bolivia y bajo la influencia de los compromisos internacionales anteriores, el 10 de enero de 1962 se promulga una ley tendiente a reprimir el narcotráfico.

Enumera lo que se considera como estupefacientes, y posteriormente se refiere a cada figura delictiva, como al comercio, posesión, uso indebido de sustancias controladas, violación de los reglamentos sanitarios, elaboración completa o incompleta tanto de pasta base como de cocaína pura, etc., imponiéndose penas de presidio, arresto, y multa, así como algunas sanciones

accesorias, la mayor de las privativas de libertad era hasta 10 años de presidio, y la de multa hasta 100 millones de bolivianos de la que se entregaba el 70% al denunciante y el 30% restante quedaba para el establecimiento de casas de salud para enfermos toxicómanos. En ésta ley se imponían agravantes a la pena de presidio incrementándose ésta en una mitad en caso de que los delitos fuesen perpetrados por funcionarios públicos, profesionales de especialidad medica, integrantes de bandas de narcotraficantes, etc.

Los procesos se tramitaban como cualquier proceso ordinario común en el que existía la etapa del sumario y plenario de acuerdo al antiguó Código Penal. El 20 de diciembre de 1973, se promulga en Bolivia el Decreto Ley 11.245, que tipifica los delitos de narcotráfico, en la que establece las formas de control, fiscalización y regulación sobre las actividades de siembra, cultivo, cosecha, recolección, comercialización, distribución, expendio, uso, tenencia, entrega, posesión de plantas o partes de plantas que contengan materia prima para la producción de estupefacientes y sustancias controladas y de las materias sintéticas que sirvan para la elaboración de sustancias peligrosas.

Asimismo, ese cuerpo legal, determina las normas relativas a la prevención y represión de la fabricación, elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, tráfico ilegal, tenencia, entrega, posesión, uso y consumo indebido de estupefacientes y sustancias controladas, así como el tratamiento y rehabilitación de consumidores.

En éste cuerpo legal, por primera vez, se criminaliza en Bolivia la siembra, cultivo, cosecha, producción, recolección y explotación de plantas que

contengan sustancias controladas, las de erytroxilón se encuentran sometidas a fiscalización especial, son también delitos la tenencia, entrega, distribución, administración, transporte, tráfico, importación, inducción, etc., imponiéndose penas severas, sancionándose con 25 años de privación de libertad, y en el caso de suministro de estupefacientes con intención de matar, se implementaba la pena de muerte, en franco atentado al mandato de la Constitución Política del Estado de 1967 que en su art. 17 abolió la pena de muerte, sustituyéndola con la de 30 años de presidio sin derecho a indulto.

Esta ley, prohíbe el beneficio de libertad provisional, inadmisibilidad de excepciones, cuestiones previas y prejudiciales y manda que las penas objeto de ésta ley, no podrán ser objeto de rebaja ni indulto por constituir delitos públicos, ni reconocía fueros ni privilegios para ningún funcionario.

El anterior Decreto Ley fue abrogado mediante el Decreto Ley N°14203 de 17 de diciembre de 1976, sin embargo en el se mantienen el esquema jurídico del anterior, introduciendo más tipos penales, como la confabulación, excarcelación, y otros, manteniendo la severidad de las sanciones, así como la pena de muerte, para el delito de asesinato perpetrado con la administración de sustancias controladas.

Se elimina la etapa del sumario, y sobre la base de las diligencias de policía judicial levantadas por la Dirección Nacional de Sustancias Controladas y previo requerimiento fiscal, del cual no se puede apartar, el Juez de Partido en lo Penal procede a la apertura de la causa directamente

El 13 de junio de 1979 se promulga el Decreto Ley N°16562 que contiene sustanciales modificaciones a la anterior, fundamentalmente en lo relativo a las penas y aspectos procesales, se aminoran las penas privativas de libertad, señalando un máximo de 15 años para los delitos más graves, incrementándose las multas para los nacionales y en dólares para los extranjeros.

En éste decreto ley se continúa criminalizando a la hoja de coca.

Posteriormente, se promulga el Decreto Ley N° 18254 de 5 de mayo de 1981, en el que se implementan medidas alternativas, sin embargo no tuvo aplicación, ni vigencia alguna. El 25 de noviembre de 1981, se promulga el Decreto Ley N°18714,

La primera irregularidad que se comete en la Ley 1008 es asimilar y regular en el mismo texto, sustancias controladas con cultivos de coca, siendo ambos diametralmente distintos, de manera tal que esta ley determina qué cultivos son legales y cuáles ilegales. Bajo la Ley 1008, se despliega una de las iniciativas más importantes para el fortalecimiento de los mecanismos represivos en manos del Estado. Los elementos represivos introducidos con la ley 1008 son los siguientes: el delito de narcotráfico, como ningún otro delito, es sancionado en varios artículos; la ley 1008 crea los Juzgados de Partido de Sustancias Controladas, normados por una "ley especial" (la 1008) distinta al Código Penal (la Constitución Política del Estado prohíbe los tribunales especiales); se crea la FELCN y los Fiscales de Partido de Sustancias Controladas.

El artículo 29 de la Ley 1008, permite en la actualidad el cultivo de 12.000 hectáreas en los Yungas para satisfacer la demanda legal. El mismo artículo permite al Gobierno la re-evaluación periódica de las necesidades del mercado legal de la coca y revisar el límite de acuerdo a éstas.

### 5.1.3 Violación de los derechos humanos

La erradicación de la hoja de coca ha traído como consecuencia una permanente violación de los derechos humanos de los campesinos cocaleros. Así, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, después de semanas de investigación, confirmó las denuncias efectuadas por Human Rights Watch/Americas sobre allanamientos ilegales, asesinatos y otros atropellos a los derechos humanos de los campesinos del Chapare, cometidos por las fuerzas antidroga (Los Tiempos, 17/08/1996).

Según la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Cochabamba de 1992 hasta la fecha la erradicación de plantaciones de coca (3 gestiones de gobiernos diferentes) ha dado los siguientes resultados:

Cuadro N° 14. Violaciones a los derechos humanos en el Chapare

Casos	Detalle
40	Campesinos muertos
600	Campesinos heridos (las causas son: bala, granadas de gas, golpizas, etc )
1000	Campesinos detenidos indebidamente (detenidos durante 3 semanas o más

Fuente: Asamblea de Permanente de Derechos Humanos. Cochabamba.

Los resultados de la presencia de las fuerzas armadas, atendiendo a la evidencia acumulada en los últimos años, suponen mayores violaciones de derechos humanos, tal como ha acontecido en los últimos tiempos en los que se ha desplegado fuerzas conjuntas que han incrementado la violación a los derechos humanos, reprimiendo ferozmente a los campesinos cocaleros, dirigentes sindicales y población en su conjunto que en definitiva no contribuirá a la solución del problema Chapare.

Para ilustrar mejor esta dramática situación, se tienen varias fuentes de información que patentizan y demuestran de manera documentada las violaciones a los derechos humanos en el Chapare, relacionado con la erradicación de las plantas de coca, expresadas en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 15. Testimonios y documentos sobre violaciones a los derechos humanos

Testimonios	Red Andina de Información	Federación de Colonizadores
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Testimonios de personas que sufrieron allanamientos y torturas.</li> <li>• Testimonios de personas que sufrieron allanamientos y pérdida de objetos de valor.</li> <li>• Testimonios de personas heridas.</li> <li>• Testimonios de personas detenidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caso N° 16/09 Filemon Cepita Condori, herida por arma de fuego (certificados forenses)</li> <li>• Caso N° 17/09 Rene Conde Colque, muerte (certificado de defunción, autopsia, declaraciones de testigos presenciales de la muerte).</li> <li>• Cronología del Bloqueo de caminos en la Zona del Trópico de Cochabamba.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia acerca de enfrentamientos en Entre Ríos y nómina de personas heridas.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia.

Cuadro N° 15a. Testimonios y documentos sobre violaciones a los derechos humanos

<b>Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Cochabamba.</b>	<b>Ministerio de Justicia y DD. HH.</b>
Caso N° 2 Bernardino Huaranga García, muerte (certificado médico forense, fotos).	Informe de Abogado de DD. HH. Villa 14 de
Caso N° 4 Renigildo Cori Canaviri, muerte (certificado médico forense, fotos)	Septiembre, sobre fallecimiento de cocalero.
Caso N° 6 Agustín Gutiérrez, muerte (certificado de defunción, certificado de médico forense, fotos, declaraciones informativas).	Informe de Asistente Legal de DD.HH. Villa 14
Caso N° 7 Alberto Coca Coyo, muerte. (Certificado de defunción, constatación de fallecimiento, fotos)	de Setiembre, sobre fallecimiento.
Caso N° 9 Donaciano Parra Mejía, muerte (certificado de defunción, fotos).	Informe de Asistente Legal de DD.HH.
Caso N° 19 Juan José Céspedes Peredo, herido de bala. (fotos).	Chimoré, sobre
Caso N° 27 Vitaliano Yupanqui Butron, herido de bala (informes médicos).	fallecimiento y heridos graves.
Fotocopias de Expediente de los casos Coca, Gutiérrez y Martínez, con amenazas sufridas por el Juez que investiga los asesinatos por parte de autoridades de gobierno. Gestión 2000.	Informe estadístico de Abogado de DD. HH. Villa 14 de Septiembre, Médico
Fax con denuncia sobre enfrentamientos en Entre Ríos con saldo de muertos, heridos y dirigentes campesinos perseguidos.	de DD.HH. y Asistente Legal sobre fallecidos,
Denuncia y pronunciamiento solicitando el cese de la erradicación de los cultivos de coca.	heridos graves y leves (42 cocaleros), detenidos (23
Informe acerca de Violaciones a los Derechos Humanos en el Trópico de Cochabamba.	cocaleros) y campesinos liberados.
Informe sobre la intervención de los bloqueos campesinos por fuerzas combinadas del Ejército, Policía y Umopar en el Trópico de Cochabamba.	Nómina de campesinos detenidos en el Chapare (26).

Fuente: elaboración propia.



#### 5.1.4 Las certificaciones y la soberanía nacional

Otra de las consecuencias de la erradicación de la hoja de coca es la pérdida de la soberanía nacional. La soberanía, en sí, es la función de regir al Estado, ejercida por el poder público dentro de su respectivo territorio y con exclusión, en principio, de la intervención de cualquier otro poder. Hans Kelsen afirma respecto de la soberanía que no es una propiedad perceptible sino un presupuesto: *"el presupuesto de un orden normativo como orden supremo no derivable, en su validez, de ningún orden superior"*.

En el siglo XVI, Jean Bodin a quien corresponde el título de gran teórico de la soberanía, sostuvo que soberanía es la *"summa potestas"*, esto es, el *"poder absoluto y perpetuo de una república no limitado, ni en poder, ni en responsabilidad, ni en tiempo"*. Bodin afirmaba también que *"el príncipe soberano solo esta obligado a dar cuentas a Dios"*. De acuerdo a este esquema, el soberano no reconoce ninguna autoridad superior a sí mismo, ni ninguna ley que la obligue. En esta misma línea, Thomas Hobbes afirmaba que el poder del soberano esta por encima de toda noción, aún de carácter religioso y es absolutamente ilimitado.

La soberanía en cabeza del monarca, era *"absoluta e indivisible"*, lo que dotaba al Estado de una verdadera impermeabilidad frente a cualquier cuerpo extraño que pudiera afectarlo.

Esta noción absoluta de soberanía es paulatinamente abandonada a favor de una noción relativa. En 1812, Marshall introduce una pequeña pero importante variante al concepto de soberanía absoluta determinando la necesidad de una flexibilización del mismo, como consecuencia del mero hecho de la multiplicación de los intercambios comerciales. Las doctrinas de entre guerra, finalmente comienzan a desarrollar el concepto de soberanía relativa por oposición al absoluto. En este sentido, Hans Kelsen afirma que la noción tradicional de soberanía es incompatible con la primacía del derecho internacional y el establecimiento de un orden jurídico internacional.

Esta referencia inicial a la noción de soberanía no es caprichosa, sino que obedece a la necesidad de establecer hasta que punto es compatible jurídicamente la existencia simultánea de dos ordenes jurídicos: uno "nacional" y otro "supranacional" que en el caso de la erradicación de la hoja de coca se impone al orden jurídico nacional.

En este contexto de pérdida de la soberanía nacional, la secretaria adjunta del Departamento de Estado norteamericano, Jane Becker, ha expresado su preocupación por la reducción, de los programas de erradicación de cocaes. Esta falla del Estado boliviano provocaría, según Becker, la descertificación de Bolivia el siguiente año (El Deber, 31/07/1997).

La advertencia generó polémica en el ámbito nacional y preocupación en el gobierno entrante y en el saliente (Opinión, 31/07/1997). Sin embargo, esas declaraciones y las políticas de erradicación ejecutadas han demostrado que el gobierno boliviano no es el que decide acerca de la erradicación, sino

un poder supranacional.

Otra forma de violación de la soberanía nacional es la estimación satelital que hace el gobierno de los Estados Unidos acerca de los cultivos de hoja en Bolivia, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 16. Estimaciones satelitales de Estados Unidos en territorio boliviano

Conducción del Gobierno de los Estados Unidos de la estimación de cultivos de coca para Bolivia, basados en imágenes de satélites, en 1985.	
Durante el año 2000, Bolivia redujo el cultivo de coca en un 33% en todo el territorio -y más del 90 por ciento en el Chapare- de 21.800 hectáreas a fines de 1999 a 14.600 hectáreas a fines del 2000.	La producción potencial de la hoja de coca declino en un 41% de 22.800 toneladas métricas a 13.400 el año 2000.

### 5.1.5 La doble moral de los Estados Unidos

Los Estados Unidos vienen practicando una política dual, que refleja una doble moral sobre el tema de la erradicación de la hoja de coca y de la lucha contra el narcotráfico. En años anteriores se difundió la información de que en el Estado de California se estaban experimentando con cultivos de hoja de coca con fines medicinales. Y posteriormente se ha conocido los indultos presidenciales de Clinton a connotados narcotraficantes norteamericanos que

desdican la política de certificación y lucha decidida contra las drogas.

En varios países de América Latina hubo un creciente enojo por los perdones y conmutaciones de penas otorgados por Clinton, que muchos políticos y periodistas vieron como un ejemplo de la hipocresía de la política antidrogas de EE.UU.

Mientras que Clinton exigió duros castigos para los narcotraficantes extranjeros durante su presidencia, e incluso revocó visas de entrada a ese país de políticos sospechosos de haber recibido contribuciones de los carteles de la droga, como el ex presidente colombiano Ernesto Samper, sus recientes perdones mostraron una sorprendente debilidad para los narcotraficantes de su país.

Más de la mitad de los 34 delincuentes convictos a los que Clinton le condonó sus condenas eran narcotraficantes, según un análisis de los casos publicados por el periodista Gerardo Reyes.

Algunos de los beneficiarios de los perdones presidenciales son figuras conocidas. Harvey Weinig, un abogado norteamericano condenado en 1996 a 11 años de cárcel por haber lavado decenas de millones de dólares del Cartel de Cali.

El caso Weinig ha creado una conmoción en Colombia, donde era visto como uno de los pocos barones de la droga de Estados Unidos capturado por su gobierno (La Razón, La Paz, 3 de marzo de 2001).

## **5.2 Impacto penal**

### **5.2.1 Criminalización**

Durante los últimos meses de 1997 se triplicó el número de procesos penales por delitos relacionados al tráfico de drogas, tipificados en la Ley N° 1008. Debido a este incremento y para evitar la demora en la tramitación de los juicios, los jueces de Sustancias Controladas han decidido adoptar la modalidad de resumir los procesos; un ejemplo de esta modalidad es el de limitar el número de testigos que los acusados pueden presentar a sólo dos, restringiendo así el derecho a la defensa (Opinión, 29/04/1997).

Durante los últimos años, este incremento en los procesos ha aumentado la cantidad de detenidos, que en su mayoría son personas pobres y provenientes de áreas rurales. Como no hay más espacio en las cárceles de Cochabamba, estos detenidos -que ya están siendo enjuiciados- deben permanecer en las celdas de la Policía antidroga, en espantosas condiciones de promiscuidad y en completo hacinamiento, a tal punto que en la celda de mujeres las detenidas tienen que dormir sentadas.

Por esta razón, en muchas ocasiones, las mujeres que se encontraban en las celdas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) de Cochabamba se han declarado en huelga de hambre acompañadas de sus niños.

En esas dependencias, las que sufren más son las mujeres embarazadas que no reciben ningún control prenatal, que sólo pueden salir para dar a luz y que deben retornar después a las celdas con sus bebés de pocas horas de vida.

Uno de estos bebés, Erick, es el más joven de los detenidos. Aún no cumple un mes de vida y se restablece de una enfermedad que casi lo lleva a la muerte (sufría hemorragias y no aceptaba la leche). Antes de nacer, estando en el vientre materno, Erick recibió golpes de un oficial identificado como el teniente Saavedra, quien intentaba obligar a su madre a declarar. Recién dos meses después un médico forense atendió a la madre de Erick, cuando las huellas de la tortura ya habían desaparecido, por esta razón no existe certificación alguna que respalde la denuncia de maltrato.

Como es usual bajo la Ley 1008, una simple sospecha puede provocar la detención y el enjuiciamiento de una persona. Así, la madre de Erick denuncia que fue detenida porque era una pasajera más en un taxi en el que se encontró droga. Ella cuenta que es madre sola y que trabajaba vendiendo verduras para mantener a sus tres niños. Durante su detención, ella tuvo a su hijo en el hospital, esposada a la camilla de partos y vigilada por cuatro policías.

Autoridades de la FELCN admitieron que se establecen este tipo de medidas de seguridad, incluyendo el mantener a los detenidos encerrados y esposados todo el tiempo porque *"en un pestañeo se escapan"* (Opinión, 23/04/1997).

### **5.2.2 Impunidad**

Otra de las consecuencias de la erradicación de la hoja de coca es el incremento en la impunidad de los abusos e incluso delitos que cometen las fuerzas erradicadoras y que combaten al narcotráfico.

En la región del Chapare, campesinos de una comunidad cercana a la localidad de Bulo Bulo, denunciaron que continúan sufriendo malos tratos por parte de los policías de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR), a pesar de que aceptaron reducir voluntariamente sus plantaciones de coca y que se hallan incrementando sus actividades de ganadería y de producción de alimentos. Como ejemplo del habitual abuso policial, señalaron que en fecha 31 de enero, una patrulla de UMOPAR ingresó violentamente a la comunidad en horas de la madrugada. Los miembros de la patrulla acusaron a uno de los campesinos -que tiene una venta de víveres- de ser "comprador" de productos ilegales, lo golpearon brutalmente, insultaron a su esposa y asustaron a sus hijos. Luego amarraron al campesino con una soga y lo condujeron a pie hasta un lugar distante, donde fue liberado una hora después (La Razón 17/02/1998).

Un investigador de la Drug Enforcement Administration (DEA) fue denunciado por haber disparado contra dos personas en el departamento de Santa Cruz de la Sierra, una de las cuales se halla gravemente herida. El agente no fue detenido por la Policía ni habría intención de detenerlo, según denuncia de los familiares de las víctimas (El Deber, 16/02/1998).

Los graves abusos de la Policía antidrogas también fueron denunciados por las organizaciones de transportistas y choferes, quienes realizaron en La Paz un paro de transporte. Una de las razones del paro: la protesta contra la aplicación de la Ley antidrogas N° 1008. Los transportistas denunciaron que cualquier chofer de transporte público es detenido y llevado a la cárcel cada vez que la Policía encuentra droga en su vehículo, droga transportada por los pasajeros sin el conocimiento ni consentimiento del chofer (Ultima Hora, 10/02/1998).

Un reportaje del periodista Johnny Auza Guzmán, publicado en el diario paraguayo Noticias, relata un nuevo caso de vinculación oficial con el tráfico de drogas en Bolivia. En el reportaje, Mario Ladislao Suárez Rojas, recluso de la cárcel de Palmasola, en Santa Cruz de la Sierra, denuncia la existencia de un acuerdo entre las bandas narcotraficantes de Santa Cruz y funcionarios de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y de la Drug Enforcement Administration (DEA). El acuerdo tendría como finalidad el "control" de la exportación de cocaína hacia Paraguay y Brasil, y la venta de droga incautada (El Diario, 18/03/1998).



El presunto vínculo salió a la luz ya en 1996, cuando en operativos antinarcóticos realizados en Santa Cruz cayeron detenidos miembros de una banda de narcotraficantes, entre los cuales se hallaba Suárez Rojas. Otro miembro de la banda, Winston Cuéllar Melgar, en sus primeras declaraciones ante la Policía puso al descubierto la supuesta vinculación. El capitán Julio Barrientos, quien tomó las declaraciones a Cuéllar Melgar, habría sugerido denunciar el caso y entregar las evidencias al Congreso. El capitán Barrientos y su familia murieron misteriosamente, en un suceso que oficialmente se calificó como homicidio-suicidio. Después, el mismo ministro de Gobierno de ese época, Guido Náybar habría tomado conocimiento del asunto e instruyó un operativo para capturar a uno de los cabecillas de la red, pero horas después cambió su decisión.

Los principales involucrados en este caso, según la denuncia, serían: el agente norteamericano George Rodríguez, jefe operativo de la DEA en Santa Cruz, quien supuestamente proveía droga al narcotraficante Ivanildo Rocha, y el capitán Antonio Ovando, director de Inteligencia de la FELCN, y supuesto socio de Rodríguez y Rocha (Presencia, 19/03/1998).

Representantes del gobierno negaron la veracidad de la denuncia. En una conferencia de prensa, el director nacional de la FELCN, coronel Roberto Pérez Tellería, desmintió las acusaciones y señaló que sólo se trata de una confabulación de bandas de narcotraficantes de Santa Cruz contra la FELCN y la DEA. Además, Pérez Tellería dijo que el reportaje de Auza no tiene validez jurídica y que no existen pruebas de las acusaciones (Hoy, 19/03/1998). Sin embargo, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados anunció que realizará una investigación sobre el caso. El periodista Johnny Auza, a tiempo

de denunciar que está siendo víctima de amedrentamiento, entregó toda la documentación del caso a la mencionada Comisión (Los Tiempos, 21/03/1998).

Por su parte, el presidente de la Asamblea de Derechos Humanos de Santa Cruz, Sandro Jaramillo, manifestó su extrañeza por la actitud del ministro de Gobierno, Guido Náyay, quien restó importancia a las acusaciones contra sus funcionarios, en vez de instruir de inmediato una investigación (Opinión, 25/03/1998).

### **5.3 Impacto económico**

La estrategia norteamericana de erradicación de la hoja de coca provoca una desestabilización en la economía andina.

#### **5.3.1 Empobrecimiento**

La erradicación de la coca, al afectar directamente los ingresos económicos de los cocaleros del Chapare, genera un mayor incremento de la pobreza. ¿Cómo siente su ser pobre el que es pobre? remite a la pregunta acerca de qué es ser pobre, de qué es eso de acaecerle a uno la pobreza Y la respuesta a ésta pareciera que habría de suponer una primera y doble distinción: la que separa "estado" de "circunstancia" y la que distingue entre "pertenecer" y "estar excluido". Ser pobre tendría que ver con el estado –no con la circunstancia– de estar excluido, y, negativamente, con el estado –no

con la circunstancia— de no pertenecer.

En rigor, se es pobre conforme al ser excluido del producir. No es la carencia lo que define a la pobreza, sino este estado de exclusión productiva. Que es como decir, paradójicamente, que ser pobre es, en última instancia, dejando de pertenecer por esta exclusión, vivenciar la propia muerte. Porque exclusión productiva es, finalmente, el nombre plural que nombra distintas muertes conforme a las distintas mutilaciones con que la totalidad del ser humano puede, desde su improductividad, ser despedazada. Así, es posible, desde ella, vivenciar la exclusión social, la exclusión política, la exclusión racial, la exclusión religiosa, la exclusión ciudadana, la exclusión intelectual, la exclusión del alimento, del empleo, de la cultura. Todas ellas, formas que asume esa nada del pertenecer que es la exclusión productiva, significado raigal de la pobreza.

Pobreza es un eufemismo piadoso que nombra —y sin pudor debe ser dicho— a los distintos rostros de una misma muerte. Ser pobre es la infinitamente desgarrante experiencia de "no pertenecer" por no producir, de, en consecuencia, ser sin estar, de ser abandono, sobra, inútil excrecencia, de ser superfluo para sí y para la sociedad.

La forma concreta e histórica que asume hoy la pobreza como incapacidad de producir —en el sentido anotado— es un fenómeno nuevo en su densidad y en su extensión. Si, desde milenios hasta el presente, vivir —en su sentido fuerte de estar y permanecer vivo— fue para el hombre sinónimo de trabajar (bajo todas las formas concretas en las que el trabajo se verifica), y si

precisamente el trabajo es hoy un bien escaso o imposible para miles de millones en el planeta, la cuestión de la pobreza es la cuestión misma de la ruptura de toda una cultura ancestral en la que el trabajo como expresión del estar vivo, es la condición absoluta de la posibilidad misma de vivir. No es ilógico o extemporáneo afirmar que la cuestión del trabajo es una cuestión decisiva para el futuro de la vida de todos. Y que, en consecuencia, la cuestión de la pobreza no es una cuestión adjetiva, postergable, una entre tantas otras, un mero efecto indeseable de algo considerado hoy sustantivo como lo es la mencionada y contemporánea incontinencia del poder económico, o la idolatría del mercado, o la competencia que asegura su éxito.

Es claro, entonces, que la cuestión de la pobreza, entendida en su más honda significatividad, no es una cuestión reductible a sólo peso y medida, ni su expansión una cuestión de "costo social" indeseado desde una economía desafectada de la primacía de lo humano y polarizada por la absolutización que muchos hacen del beneficio privado. Es una afección que torna vana, vacua, sin significado, absurda, la existencia única e intransferible de todo ser humano.

Ser pobre no es sólo singular. Refleja el ser insolidario y excluyente propio de una sociedad trastocada en sus valores, para la que —en su cotidiana praxis social— el pobre es no pertenencia.

### 5.3.2 Fracaso del desarrollo alternativo

Históricamente los programas de desarrollo alternativo, inspirados en un enfoque de desarrollo rural, han hecho parte de la política de reducción de la oferta de coca. De este modo el desarrollo alternativo ha sido enfocado como *"medio de lucha contra la economía basada en la droga"* o su apoyo visto bajo la finalidad exclusiva *"de eliminar la producción de plantaciones de coca"*(12).

Otra de las coordenadas necesarias para comprender el tema de la hoja de coca en el Chapare pasa por reconocer el fracaso de las políticas de lucha contra el narcotráfico. Los planes hasta ahora aplicados están compuestos por dos ejes: intervención militar y desarrollo alternativo. Lamentablemente la importancia de los dos componentes es desigual con una clara preeminencia del componente militar. El balance de la lucha contra el narcotráfico a la fecha evidencia resultados negativos, que no han aconsejado a los planificadores un cambio de rumbo necesario. Respecto al desarrollo alternativo el balance en el que coinciden todos los observadores medianamente honestos es de un fracaso rotundo, deplorable si consideramos que la inversión norteamericana hasta la fecha que asciende a 5.800 millones de dólares.

El Plan Dignidad (US\$ 952 millones) ha necesitado más de 800 millones donados y cerca de 150 millones cubiertos por el Tesoro General de la Nación.

---

12 Véase entre otros: PNUFID "Erradicación de cultivos estupefacientes ilícitos y promoción

Se ha estimado que una vez alcanzado dicho presupuesto, el dinero sería destinado de la siguiente manera:

Cuadro N° 17 - Presupuesto del Plan Dignidad Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico 1999 - 2002 (en millones US\$)

Rubro	Monto
Desarrollo Alternativo	700
Interdicción	129
Erradicación	106
Prevención y Rehabilitación	15
TOTAL	US\$ 952

Fuente: Diario Los Tiempos, Cochabamba - Bolivia.

## 5.4 Impacto social

### 5.4.1 Militarización

En el contexto de transnacionalización de la lucha al narcotráfico, el gobierno norteamericano envió, los últimos meses de 1996, 700 efectivos militares a países latinoamericanos para que efectúen maniobras antidrogas conjuntas con los cuerpos policiales y las Fuerzas Armadas nacionales. Las tropas estadounidenses fueron movilizadas a seis países sudamericanos: Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú y Brasil (Los Tiempos, 11/08/1996).

---

de programas de desarrollo alternativo" E/CN.7/1997/PC/8 Viena.

Hoy, bajo el pretexto de la lucha contra las drogas, las tropas encargadas de la erradicación han crecido en número y se han construido cuarteles y bases militares que lo que han hecho es vulnerar los derechos humanos de la población del Chapare, creando una peligrosa espiral de violencia.

#### **5.4.2 Erradicación forzosa, violencia y genocidio**

Las agresiones de las fuerzas de erradicación contra la población campesina son cosa de rutina, violando garantías constitucionales y derechos elementales. Así, unos 500 efectivos de UMOPAR y la Policía Ecológica, fuertemente armados y respaldados por helicópteros, disparan gases lacrimógenos y granadas de guerra contra campesinos que resisten la erradicación forzosa de sus cultivos de coca. El resultado: heridos y detenidos (Los Tiempos, 27/09/1996).

Diversos enfrentamientos entre policías antidroga y campesinos cocaleros, producidos durante operativos de erradicación forzosa de cocales durante estos años, han arrojado como saldo muertos, heridos y detenidos. Uno de estos enfrentamientos, el más cruento, sucedió en la localidad de Eterazama el jueves 17 de abril de 1998 cuando efectivos de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR) agredieron indiscriminadamente a la población civil, mediante acciones de inaudita violencia.

En las primeras horas de ese día, policías de UMOPAR dispararon contra una anciana que trató de impedir la erradicación de sus cultivos, causándole la muerte. Este hecho provocó la reacción de los campesinos de localidades cercanas que se organizaron y asaltaron oficinas gubernamentales.

En represalia y durante todo el día, los efectivos de UMOPAR y de la Policía Ecológica agredieron brutalmente a la población campesina golpeando, disparando y arrojando granadas de gas lacrimógeno. Los policías no sólo allanaron domicilios, sino también los centros médicos, rompiendo vidrios y sacando a puntapiés a las personas que ahí se refugiaron. Además, se denunció que aprovechando la confusión los efectivos antidroga saquearon varios negocios de los lugareños y se llevaron objetos de valor de las casas.

El número de muertos ascendió a siete: seis campesinos y un policía. Entre los campesinos muertos están un niño de seis años de edad y un bebé de dieciocho meses.

El diputado Juan Del Granado, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Nacional en ese año, se hizo presente en el Chapare y constató las denuncias de la población. En un intento de encubrir los actos de violencia, las autoridades de UMOPAR procedieron a liberar a 30 campesinos que mostraban en sus cuerpos huellas evidentes de tortura, momentos antes que Del Granado llegase al cuartel de esa fuerza policial (La Razón, 20/04/1998).



Como es costumbre, el ministro de Gobierno de entonces, Víctor Hugo Canelas, defendió el accionar de los policías antidroga, culpó a los narcotraficantes por los enfrentamientos y los muertos, e insistió en que se erradica coca nueva (y por tanto ilegal) no coca vieja (cuya erradicación está sujeta a compensación)

Respecto a los campesinos muertos, Canelas justificó a UMOPAR señalando que *"la Policía dispara contra quienes les atacan, en el caso del Chapare los narcotraficantes"*; sin embargo, no especificó si la anciana y el bebé muertos eran narcotraficantes o habían disparado contra los efectivos del orden (La Razón, 22/04/1998).

Al finalizar su recorrido por el Chapare, Juan Del Granado solicitó formalmente al presidente de la República, Gonzalo Sánchez de Lozada, la destitución del ministro de Gobierno. *"Luego de escuchar a Víctor Hugo Canelas me doy cuenta que él es el promotor directo de las graves violaciones a los derechos humanos, él es un personaje gubernamental irresponsable"*, declaró Del Granado al presentar su solicitud.

Un informe sobre la gestión 1993-1997 del Ministerio de Gobierno, asegura que la lucha al narcotráfico tuvo resultados contundentes nunca antes vistos y, además, *"un bajo costo social"*.

El balance oficial parece no haber tomado en cuenta el saldo de **26 muertos y 163 heridos**, solo en la región del Chapare, durante los cuatro años

de gestión. Los muertos fueron 18 campesinos coccaleros (entre ellos algunos niños) y ocho policías de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural (UMOPAR).

La causa de la muerte de los campesinos fue la represión policial. Algunos fallecieron debido a las brutales torturas sufridas, otros por disparos de armas de fuego, y un niño murió asfixiado por los gases lacrimógenos lanzados indiscriminadamente durante un enfrentamiento.

En ningún caso se identificó, procesó o castigó a los policías responsables.

Respecto a la muerte de los ocho efectivos de UMOPAR, los motivos fueron varios, desde enfrentamientos, hasta accidentes, ahogamiento e incluso suicidios, según reporte del mayor Juan Melean, sub-comandante de esa Unidad (Ultima Hora, 07/08/1997).

### **5.4.3 Migración**

Los procesos migratorios en Bolivia obedecen a dos motivaciones: mejores oportunidades económicas y motivos de tránsito. El problema de la migración interna en Bolivia es complejo y dinámico. La densidad poblacional alcanza a 6 habitantes por kilómetro cuadrado, con más de un millón y medio de habitantes en 100 kilómetros cuadrados (El Alto y La Paz). A los elevados niveles de pobreza crítica se suma un índice de desempleo del 11 por ciento y de subempleo del 19 por ciento como resultado de la crisis económica. Hasta

ahora las migraciones internas han sido descontroladas y espontaneas, motivadas por la supervivencia (JIMÉNEZ, 1993).

Bolivia, país predominantemente rural hasta hace unos años, ha entrado en un acelerado proceso de urbanización. Este ha ocurrido en las ciudades grandes y medianas y en forma desigual. A diferencia de otros países latinoamericanos, en Bolivia no existe un solo centro urbano predominante, sino que presenta un patrón de crecimiento entre los departamentos del eje central y también polos de crecimiento en otros Departamentos. Esta característica es positiva. Sin embargo, la urbanización de Bolivia no responde a un cambio gradual de una economía agraria a una industrial. Paradójicamente, el crecimiento urbano no acontece por el desarrollo de las fuerzas productivas, sino por su atraso. La crisis en el agro induce a la migración con destino urbano. Las ciudades están débilmente estructuradas en torno al sector y frágilmente vinculadas al campo; su crecimiento además es desordenado.

En África, Asia y el Pacífico la migración rural-urbana ha sido principalmente masculina, mientras que en el mundo desarrollado y en Latinoamérica y el Caribe se ha producido el fenómeno contrario: las mujeres han tendido a migrar más que los hombres. Por lo general se asume que la toma de decisiones corresponde al jefe de familia. Sin embargo hay situaciones en la que es la mujer quien influencia al marido para que migre en busca de trabajo.

La producción de la hoja de coca en Bolivia está íntimamente ligada al problema más amplio de la pobreza rural. Bolivia es la segunda nación más pobre del hemisferio y, entre los bolivianos pobres, los más pobres son los agricultores y los trabajadores mineros. Las políticas económicas adoptadas por el gobierno boliviano a inicios de la década de los 80' sólo agravó la pobreza en el campo. Los despidos masivos en las minas y el deterioro de los términos comerciales para la agricultura, acompañados por la merma de la productividad y diferentes desastres naturales, impulsaron a miles de familias campesinas y mineras a emigrar. Estas familias se han reubicado en áreas urbano-marginales, o en zonas de tierra baja donde pueden sembrar productos tropicales o sub-tropicales. El producto más fácil de cultivar, transportar y comercializar -y el que se vende normalmente a un precio comparativamente más alto que los demás- es la hoja de coca (MACHICAO, 1992;88-98).

Sin embargo, la política de erradicación de la hoja de coca esta produciendo una nueva migración, expulsando familias enteras de la zona del Chapare, teniendo que migrar a las ciudades, ya que no hay otra zona rural que les permita mejores ingresos. En este contexto, la sociedad ofrece muy pocas alternativas laborales: las posibilidades de empleo asalariado no-agrícola más común son en el sector servicios y en la infraestructura económica. Sin embargo, el porcentaje de mujeres que tiene acceso a estos puestos es sumamente reducido. Habitualmente las migrantes pasan a engrosar las filas del sector informal, situándose en sus niveles menos remunerados, tales como el servicio doméstico o el comercio callejero.

#### 5.4.4 Etnocidio

El etnocidio es una conducta que ataca la cultura, la dignidad y libertad de un pueblo, que se convierte en víctima, siendo este el bien jurídico lesionado.

En el caso de la erradicación de la hoja de coca, el etnocidio se presenta instrumental, pues el objetivo de la erradicación es lograr un control absoluto de la materia prima, utilizando para ello la eliminación de un factor cultural y de identidad de primer orden, como es la hoja de coca.

Se puede señalar que la base del etnocidio es la conducta discriminatoria. Sin embargo, para la presente investigación, se deberá tomar en cuenta la siguiente diferenciación: el concepto discriminar será entendido positivamente, mientras que discriminación será interpretado como conducta negativa.

Discriminación: he aquí el tema que como hecho existe mucho antes de que la palabra se crease. Esquemáticamente, se puede decir que discriminación es una conducta sistemáticamente injusta contra un grupo humano determinado.

Discriminar (negativamente) a un grupo social consiste en privarle de los mismos derechos que disfrutaban otros grupos sociales: si se prohíbe al negro utilizar el mismo autobús que un blanco, se tratará de discriminación por raza; si se organiza la sociedad de modo que los cargos de responsabilidad sean ocupados por varones, se estará ante la discriminación por sexo; y si los ciudadanos de determinados países viven en el lujo y la opulencia mientras los de otras regiones lo hacen en la miseria y mueren de hambre, esto es resultado de la discriminación económica internacional; existiendo un sinfín de diversas formas de discriminación: por minusvalía, por pertenencia religiosa, por tendencia sexual, discriminación lingüística. En el caso investigado, la discriminación se da cuando bajo el pretexto de la lucha contra el narcotráfico se priva a todo un pueblo del derecho a la producción y uso de la hoja de coca. Beneficio que implica no sólo un ingreso económico, sino un uso complementario en el trabajo, para la alimentación, la medicina, la religiosidad, etc.

## Capítulo VI

### Conclusiones y recomendaciones

Se expone a continuación las principales conclusiones y recomendaciones de la investigación.

#### 6.1 Conclusiones

El trabajo realizado se constituye en un importante aporte teórico, de reflexión y análisis económico, jurídico y social, respecto del tema de las consecuencias para el país de la erradicación de la hoja de coca en el Chapare. En este sentido, la investigación ha logrado cumplir con los objetivos del trabajo, así como validar la hipótesis planteada.

La principal conclusión del trabajo permite establecer que las consecuencias jurídico-penales y económico sociales de la erradicación de la hoja de coca en el Chapare conllevan:

- **Pérdida de la soberanía nacional frente a las políticas de los distintos gobiernos norteamericanos**

- **Vulneración del marco jurídico legal del país, especialmente con la vigencia de la Ley 1008, que criminaliza a la hoja de la coca y conlleva la violación de la misma Constitución Política del Estado**
- **Violación de los derechos humanos patentizada en heridas, persecuciones, torturas, detenciones ilegales, sustracciones de bienes, poblaciones asaltadas militar y policialmente**
- **Conculcación de los derechos económicos, políticos y sociales de los campesinos de la región al negarles alternativas de sobrevivencia**
- **Penalización y criminalización a la hoja de la coca y su cultivo, siendo que dicha materia natural es parte de la cultura del pueblo boliviano, procediéndose a su erradicación forzosa, sin compensaciones, generando violencia en su proceso**
- **Genocidio y etnocidio de la población cocalera no sólo del Chapare, sino también de los Yungas del Departamento de La Paz expresada en la muerte de decenas de campesinos productores de coca, familiares, así como gente inocente y ajena al conflicto**



- **Incremento de la pobreza, que en el caso boliviano tiene un rostro campesino, de origen aymara y quechua fundamentalmente**
- **Militarización de la zona del Chapare como si fuera campo de guerra, con las secuelas de miedo y terror en la población del lugar**
- **Inmigración forzada de los coccaleros con un incremento de su sufrimiento, siendo las periferias urbanas los lugares donde dicha migración termina**
- **Impunidad de aquellos que violan y violaron los derechos humanos de los coccaleros, bajo el cobijo de la llamada guerra contra las drogas**

La preocupación fundamental del gobierno norteamericano, líder absoluto de la llamada "guerra contra las drogas", ha sido hasta ahora, de un lado, la erradicación de los cultivos de hoja de coca existentes en Perú, Bolivia y Colombia; y de otro, la desarticulación de las organizaciones de traficantes que operan en el mundo. Evidentemente, esto se suma al problema nacional que EE.UU. enfrenta, al tener una población con altos índices de consumo y su doble moral respecto al trato benigno que hace a los narcotraficantes norteamericanos y la mano dura contra los traficantes de otros países.

La administración Banzer-Quiroga, por su parte, bajo el denominado Plan Dignidad, se propuso reducir a cero las plantaciones de coca en el periodo 1998-2002, mediante la erradicación forzosa, mecanismo que generó un continuo enfrentamiento entre los campesinos cocaleros, las fuerzas militares designadas para ejecutar dicha misión y el mismo gobierno. Sin embargo, la erradicación forzosa en el Chapare no se ha cumplido en su integridad debido a que es prácticamente imposible terminar con el cultivo de una planta que significa la identidad de los campesinos, que tiene una demanda natural y un consumo tradicional. De tal manera, que los funcionarios del gobierno de Banzer y Quiroga han tenido que cambiar su discurso y ahora ya no hablan de coca cero, sino de cocaína cero, confundiendo a los mismos norteamericanos.

Los productores, por su parte, operan bajo sus patrones culturales y las leyes del mercado. Ellos no hacen parte de las estructuras organizadas que caracterizan a los grupos de narcotraficantes, creadas para facilitar sus exportaciones ilegales, para facilitar el retorno del capital a sus lugares de origen y para desarrollar múltiples estrategias de lavado de activos. Los productores de coca son, en su mayoría, una de las expresiones sociales de la crisis del sector rural del país.

## **6.2 Recomendaciones**

Para terminar con el agravamiento que se produce en la aplicación indiscriminada de la política de "cero coca" en el nivel de la producción, principalmente en el caso de los pequeños productores: desórdenes graves en

el nivel socioeconómico, desplazamiento forzoso de población, violaciones a los derechos humanos, daños ambientales tanto por el traslado de los cultivos, como por el carácter indiscriminado de las acciones de erradicación, etc., etc., el gobierno debe cambiar de política respecto a la hoja de la coca.

En primer lugar, es importante revalorizar la hoja de coca como tal, es decir, como un producto agrícola, que se constituye en un referente de identidad cultural del país, siendo empleado -para el consumo tradicional- por mayoritarios sectores de la población nacional, además, la coca, es empleada en un consumo ritual, medicinal, pudiendo ampliarse a su utilización industrial y farmacéutica. Dicha revalorización debe corresponder fundamentalmente al Estado y a los que administran hoy por hoy el gobierno y ciertos poderes públicos, por cuanto, al nivel de la sociedad civil, la hoja de coca es considerada como sagrada y como un patrimonio de los bolivianos y pueblos andinos.

La política de criminalización de la hoja de coca y su eliminación debe ser profundamente revisada dentro del marco del respeto de la soberanía nacional, de la defensa de los derechos humanos y de los derechos económico-sociales de los sectores campesinos, sin que esto signifique un paréntesis en la lucha contra el narcotráfico, recalándose una vez más, que ambos fenómenos son cualitativamente diferentes y que existe un conjunto de procedimientos y mecanismo jurídico-criminales suficientes como para luchar contra el peligro del tráfico de drogas.

La política de erradicación de la hoja de coca del Chapare debe comprender la implementación de un verdadero desarrollo alternativo dentro del contexto de un desarrollo integral del área rural, dando verdaderas oportunidades para la diversificación de la producción agrícola y pecuaria, pero al mismo tiempo defendiendo los cultivos de la coca, promoviendo su consumo tradicional, su industrialización y evitando que esta materia prima caiga en el circuito de la elaboración de las drogas, implementando para ello una verdadera política de control de los precursores. Todo lo anterior es posible con la activa participación de los productores cocaleros, que de esta manera, podrían incorporarse a la construcción de un proyecto de vida diferente, donde se sientan corresponsables y no, como hasta ahora, no sólo marginados, sino enfrentados por un Estado que se mantiene como un Estado-anticampesino. Lo anterior sería enormemente positivo, pues implicaría la supresión de esta terrible contradicción, pues el Estado dejaría de ser un Estado-anticoca, para convertirse en un Estado preocupado por el desarrollo de los recursos naturales y culturales del país.

Todo lo anterior debe repercutir en la superación de las violaciones a los derechos humanos de los campesinos y ciudadanos humildes del país, que bajo la campaña de erradicación de la hoja de coca han visto vulnerados sus derechos, se han visto agredidos enfrentando torturas, muertes, persecuciones, robo de bienes, violaciones, pérdidas económicas, etc.

También, los gobernantes de Estados Unidos deberían de cambiar sus políticas de lucha contra las drogas, llevando la interdicción a sus ciudades, desalentando la demanda y apoyando al desarrollo integral de países como Bolivia, para de esta manera tener resultados positivos y no los de una guerra

que es fácil empezarla pero difícil terminarla. En este proceso, todos se beneficiarían y se afianzaría el sistema democrático dentro de un Estado de derecho, con un profundo respeto por los derechos humanos y los derechos económicos, políticos y sociales de los cocaleros y pueblo boliviano en general.

En términos jurídicos se hace imprescindible una revisión de la Ley 1008, no sólo con la intención revanchista de modificar una norma por no compartir sus puntos de sustentación, sino y sobre todo, por la urgente necesidad de que esta norma de lucha contra el tráfico de drogas no siga penalizando a la hoja de coca, no violente el ordenamiento jurídico del país, sea una norma encuadrada en los preceptos principales dispuestos en la Constitución Política del Estado, de manera que sea un instrumento jurídico eficaz, fruto de un consenso nacional acorde con los principales principios jurídicos, valores y normas morales y culturales que colectivamente hemos construido como pueblo y nación.

Se trata de que se respete la soberanía nacional que se desmonte el discurso de guerra contra las drogas a cambio de nuestra cultura, bienestar y independencia nacional, cuando hay otros mecanismos eficaces de reducción del tráfico de drogas al mismo tiempo de que se defienda la hoja de coca como un patrimonio nuestro.

## Bibliografía

### 1.1 Fuentes Bibliográficas

ADAMS, Edgar y DURELL, J. La Cocaína: Un problema público creciente. En: NIDA, "Cocaine: Farmacología, efectos y tratamiento". Monografía; Series 50, Washington, DC, 1984.

AGENCIA DE NOTICIAS "AFP". México 17 de Noviembre de 1997.

ALARCÓN, Freixa. Toxicomanías: un enfoque multidisciplinario. Barcelona: Fontanella, 1981.

ALCARAZ DEL CASTILLO, Franklin. Los Eslabones de la droga. La Paz: Atenea, 1989.

ALIAGA ROMERO, IVÁN MAURICIO. La nueva criminología. En: Revista Boliviana de Ciencias Penales. No. 5. Sociedad de Ciencias Penales; La Paz, 1996.

BAGLEY Bruce M. y WALKER III William O. Narcotráfico en las Américas. Universidad de Miami, Miami, 1994.

BERGALLI, Roberto. El control penal en el marco de la sociología jurídica. En: DOCTRINA PENAL, 11-44. (s/d).

BLIXEN, SAMUEL. El doble papel del narcotráfico en el terrorismo de estado y en la democracia militarizada. Uruguay, 1996.

BRUCE M. BAGLEY Y WILLIAM O WALKER III. Narcotráfico en las Américas. Universidad de Miami, Miami, 1994.

CAJÍAS DE LA VEGA, MAGDALENA. La Coca en la historia de Bolivia. Encuentro. Revista Boliviana de Cultura. Año V, Nro 11, noviembre 1995. Editorial Fundación BHN. 1995.

CAJÍAS, FERNANDO Y MAGDALENA. La Historia de Bolivia, la Historia de la Coca. Centro Italiano di Solidarieta, Roma, 1994.

CANELAS ORELLANA, A. y CANELAS ZANER, J.C. Bolivia Coca-Cocaína. La Paz, 1983.

CHRISTIE, NILS. La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?, Editores del Puerto, Buenos Aires. 1993.

CONDE, Perfecto. El triángulo de las bermudas de la cocaína. En: *Interviú*, Año 10, No 474, junio, 1985.

DE LEO, Gaetano. *La Justicia de Menores*, Ed. Teide. (s/d).

DEL OLMO, Rosa. *Los Discursos sobre la Droga*. Breve biblioteca de bolsillo - HISBOL, La Paz. 1989.

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS EE.UU. Presentación de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Fuerzas del Orden ante el Congreso para el año fiscal 1995. Washington. 1994.

DERMIZAKY PEREDO, Pablo. *Derecho Constitucional*. Arol; Cochabamba, 1991.

DIPASCUALE, Domenick. 1983 un año significativo en la lucha contra las drogas. En: *El universal*, Caracas, 21 de enero de 1984.

DIPP, Carlos y ALCARAZ, Franklin. *El modelo boliviano*. La Paz: DINAPRE, 1992.

FOUCAULT, Michel. *Microfísica del Poder*, Ediciones de La Piqueta, Madrid. 1980.



HERNÁNDEZ SAMPIERI y otros. Metodología de la Investigación. Primera Edición. MacGraw Hill. México. 1991.

HIMMELSTEIN, Jerome L. La ideología cambiante de la Marihuana. En: Crisis contemporánea, 1983.

HUMAN RIGHTS WATCH/AMERICAS. Bolivia: Violaciones a los Derechos Humanos y la Guerra Anti-Drogas. Julio de 1995.

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO. La coca... Tradición, Rito, Identidad. Seamos. México. 1989

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992.

JIMÉNEZ FRANCO, RONALD. Población, migración y políticas migratorias en Bolivia. Dirección General de Migración y Extranjería. Santa Cruz. 1993.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ JOAQUÍN. La enseñanza de los Derechos Humanos. Revista Telemática de Filosofía del Derecho. Granada. 1998.

LA CASA BLANCA. Resumen Ejecutivo de Estrategia Nacional para el Control de Drogas. The White House, Washington, abril de 1994.

LARREA ALVAREZ, Rosario M. La prevalencia de tendencias y grados psicopatológicos en los drogodependientes del penal de San Pedro. La Paz 1995-1996. Tesis de Grado. Universidad Mayor de San Andrés. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Carrera de Psicología. 1997.

MARTÍN, RICHARD. El papel de la coca en la historia, religión y medicina de los indios sudamericanos. En Ensayos científicos sobre la coca, Edit. Juventud, La Paz, 1983.

MARTÍNEZ, MARÍA JOSEFINA. Sistema judicial penal y políticas penales: Una etnografía de las relaciones de poder. Cuestiones teóricas y metodológicas para el estudio de la violencia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 1996.

MELOSSI, Darío. El estado del control social. Estudio sociológico de los conceptos de estado y control social en la conformación de la democracia, Siglo XXI Editores, México. 1992.

MÜNCH GALINDO, Lourdes. Métodos y técnicas de investigación para administración e ingeniería. 2da edición. Trillas. México. 1990.

MURRA, JOHN. La organización económica del Estado Inca. Siglo XXI, México. 1978.

MUSEF. Uso tradicional de la coca en Bolivia, Informe final. La Paz, 1978.

PERLMAN, Bruce J. y LE FREE Gary. La evolución de las gestiones realizadas por USA para controlar el narcotráfico a nivel Internacional y sus repercusiones en América Latina: investigación preliminar, Seminario sobre la Criminología en América Latina, CENIPEC, ULA, Mérida, Nov. 1985

PNUFID. Erradicación de cultivos estupefacientes ilícitos y promoción de programas de desarrollo alternativo E/CN.7/ 1997/PC/8 Viena.

PODER EJECUTIVO. Plan Quinquenal, "Por la Dignidad". Estrategia boliviana de la lucha contra el narcotráfico 1998-2002. La Paz-Bolivia. 1998.

RED ANDINA DE INFORMACIÓN. El Costo de la Dignidad. Cochabamba. 2000.

SCHEERER, Sebastián. La popularidad de la amapola, politización y criminalización del uso del opio en EE.UU. Grupo Europeo para el estudio de la Desviación y el Control Social, Barcelona, septiembre 9-12, 1977.

SEAMOS. Drogas el Debate Boliviano: No 2. Bolivia: 1991.

SIEGEL, Ronal K. Los Nuevos Modelos de Uso de la Cocaína: las Dosis cambiantes. En NIDA, "Uso de la Cocaína en América: Epidemiología y perspectivas clínicas" Monografía; Series 61, Washington, DC, 1985.

THOMPSON, E.P. Tradición, revuelta y conciencia de clase. Editorial Crítica, Madrid, 1984.

VARGAS MEZA, Ricardo. Plan Colombia: ¿Construcción de paz o sobredosis de guerra?. Equipo Nizkor y Derechos Human Rights, Bogotá. 2000.

VÁSQUEZ, IAN.

"La inutilidad de la guerra internacional contra las drogas". Proyecto Sobre la Libertad Económica Global del Cato Institute. EE.UU. 1998.

WEIL, Andrew T. The therapeutic Value of Coca in Contemporary Medicine. Journal of Ethnopharmacology Núm. 3. 1981

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina. Ediciones Depalma, Buenos Aires. 1984.

## 1.2 Fuentes Hemerográficas

El Deber, Santa Cruz, 31 de julio de 1997.  
El Deber, Santa Cruz, 16 de febrero de 1998.  
El Deber, Santa Cruz, 22 de junio de 2001.  
El Deber, Santa Cruz, 27 de noviembre de 2001.  
El Deber, Santa Cruz, 11 de diciembre de 2001.  
El Deber, Santa Cruz, 17 de diciembre de 2001.

El Diario, La Paz, 6 de enero de 1996.  
El Diario, La Paz, 18 de marzo de 1998.  
El Diario, La Paz, 18 de febrero de 2001.  
El Diario, La Paz, 19 de marzo de 2000.  
El Diario, La Paz, 15 de mayo del 2000.  
El Diario, La Paz, 2 de marzo de 2001.  
El Diario, La Paz, 15 de marzo de 2001.  
El Diario, La Paz, 23 de abril de 2001.  
El Diario, La Paz, 24 de abril de 2001.  
El Diario, La Paz, 14 de julio de 2001.  
El Diario, La Paz, 24 de julio de 2001.  
El Diario, La Paz, 20 de septiembre de 2001.  
El Diario, La Paz, 17 de diciembre de 2001.  
El Diario, La Paz, 18 de enero de 2002.  
El Diario, La Paz, 21 de enero de 2002.  
El Diario, La Paz, 31 de enero de 2002.  
El Diario, La Paz, 4 de febrero de 2002.  
El Diario, La Paz, 6 de febrero de 2002.

El Diario, La Paz, 12 de febrero de 2002.

El Financiero, México, 15 de enero de 1996.

El Juguete Rabiosos, La Paz, 3 de febrero de 2002.

El Nacional, Caracas, 21 de febrero de 1984

Hoy, La Paz, 19 de marzo de 1998.

La Prensa, La Paz, 17 de febrero de 2001.

La Prensa, La Paz, 13 de marzo de 2001.

La Prensa, La Paz, 1 de abril de 2001

La Prensa, La Paz, 7 de febrero de 2002.

La Razón, La Paz, 17 de febrero de 1998.

La Razón, La Paz, 20 de abril de 1998.

La Razón, La Paz, 22 de abril de 1998.

La Razón, La Paz, 3 de marzo de 2001.

La Razón, La Paz, 13 de marzo de 2001

La Razón, La Paz, 23 de abril de 2001.

La Razón, La Paz, 25 de abril de 2001.

La Razón, La Paz, 27 de abril de 2001.

La Razón, La Paz, 18 de marzo de 2001.  
La Razón, La Paz, 11 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 15 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 18 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 19 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 21 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 22 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 27 de junio de 2001.  
La Razón, La Paz, 20 de enero de 2002.  
La Razón, La Paz, 7 de febrero de 2002.

Los Tiempos, Cochabamba, 17 de agosto de 1996  
Los Tiempos, Cochabamba, 11 de agosto de 1996  
Los Tiempos, Cochabamba, 27 de septiembre de 1996  
Los Tiempos, Cochabamba, 21 de marzo de 1998.  
Los Tiempos, Cochabamba, 26 de octubre de 2000.  
Los Tiempos, Cochabamba, 27 de octubre de 2000.  
Los Tiempos, Cochabamba, 1 de noviembre de 2000.  
Los Tiempos, Cochabamba, 6 de noviembre de 2000.

Opinión, Cochabamba, 23 de abril de 1997.  
Opinión, Cochabamba, 29 de abril de 1997.  
Opinión, Cochabamba, 31 de julio de 1997.  
Opinión, Cochabamba, 25 de marzo de 1998.

Presencia, La Paz, 19 de marzo de 1998.

Presencia, La Paz, 31 de octubre del 2000.

Pulso, La Paz, 30 de marzo de 2001.

Pulso, La Paz, 1 de Febrero de 2002.

Tiempo de Opinión, La Paz, 27 de enero de 2002.

Tiempo de Opinión, La Paz, 3 de febrero de 2002.

Ultima Hora, La Paz, 7 de agosto de 1997.

Ultima Hora, La Paz, 10 de diciembre de 1998.



### **1.3 Fuentes Normativas**

CÓDIGO PENAL DE BOLIVIA

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE BOLIVIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Bolivia. 1996

LEY 1008.

“Ley sobre el Régimen de la coca y Sustancias controladas y su reglamento” (1988).

### **1.5 Fuentes Documentales**

#### **Testimonios**

Testimonios de personas que sufrieron allanamientos y torturas.

Testimonios de personas que sufrieron allanamientos y pérdida de objetos de valor.

Testimonios de personas heridas.

Testimonios de personas detenidas.

### **Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Cochabamba.**

Caso N° 2 Bernardino Huaranga García, muerte (certificado médico forense, fotos).

Caso N° 4 Renigildo Cori Canaviri, muerte (certificado médico forense, fotos)

Caso N° 6 Agustín Gutiérrez, muerte (certificado de defunción, certificado de médico forense, fotos, declaraciones informativas).

Caso N° 7 Alberto Coca Coyo, muerte. (Certificado de defunción, constatación de fallecimiento, fotos)

Caso N° 9 Donaciano Parra Mejía, muerte (certificado de defunción, fotos).

Caso N° 19 Juan José Céspedes Peredo, herido de bala. (fotos).

Caso N° 27 Vitaliano Yupanqui Butron, herido de bala (informes médicos).  
Fotocopias de Expediente de los casos Coca, Gutiérrez y Martínez, con amenazas sufridas por el Juez que investiga los asesinatos por parte de autoridades de gobierno.  
Gestión 2000.

Fax con denuncia sobre enfrentamientos en Entre Ríos con saldo de muertos, heridos y dirigentes campesinos perseguidos.

Denuncia y pronunciamiento solicitando el cese de la erradicación de los cultivos de coca.

Informe acerca de Violaciones a los Derechos Humanos en el Trópico de Cochabamba.

Informe sobre la intervención de los bloqueos campesinos por fuerzas combinadas del Ejército, Policía y Umopar en el Trópico de Cochabamba.

### **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Informe de Abogado de DD. HH. Villa 14 de Septiembre, sobre fallecimiento de cocalero.

Informe de Asistente Legal de DD.HH. Villa 14 de Setiembre, sobre fallecimiento

Informe de Asistente Legal de DD.HH. Chimoré, sobre fallecimiento y heridos graves.

Informe estadístico de Abogado de DD. HH. Villa 14 de Septiembre, Médico de DD.HH. y Asistente Legal sobre fallecidos, heridos graves y leves (42 cocaleros), detenidos (23 cocaleros) y campesinos liberados..

Nómina de campesinos detenidos en el Chapare (26).

### **Federación de Colonizadores**

Denuncia acerca de enfrentamientos en Entre Ríos y nómina de personas heridas.

### **Red Andina de Información**

Caso N° 16/09 Filemon Cepita Condori, herida por arma de fuego (certificados forenses)

Caso N° 17/09 Rene Conde Colque, muerte (certificado de defunción, autopsia, declaraciones de testigos presenciales de la muerte).